

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO  
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR

*Salta, Lunes 30 de Junio de 2003*

*Nº 16.669*

Año XCIV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 243285  TIRADA 300 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 36 PAGINAS				
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@arnet.com.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) .....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales .....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 120,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual .....	\$ 100,00	
• Semestral .....	\$ 65,00	
• Trimestral .....	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail .....	\$ 30,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año .....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año .....	\$ 3,00	
• Separata .....	\$ 3,50	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Pág.

M. HA. N° 1026 del 13/06/03 - Reestructuración presupuestaria. ....	3043
S.G.G. N° 1028 del 13/06/03 - Convenio de Cooperación: Gobierno de la Provincia de Salta, Unión Civil de Personal Civil de la Nación, Escuela de Administración Pública de la Fundación Argentina Solidaria, Universidad Tres de Febrero, Fundación Unión y Campus Virtual El Príncipe.com. ....	3044
M.S.P. N° 1032 del 13/06/03 - Deja sin efecto Decreto N° 1340/01. ....	3045
M. HA. y O.P. N° 1033 del 13/06/03 - Contrato de Locación de Obra. ....	3046
S.G.G. N° 1034 del 13/06/03 - Contrato de Locación de Servicios. ....	3046

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 1022 del 13/06/03 - Designación de personal temporario. ....	3047
M.S.P. N° 1023 del 13/06/03 - Designación de personal temporario. ....	3047
M.S.P. N° 1024 del 13/06/03 - Designación de personal temporario. ....	3048
M.S.P. N° 1025 del 13/06/03 - Designación de personal temporario. ....	3048
S.G.G. N° 1027 del 13/06/03 - Comisión Oficial. ....	3048
M.S.P. N° 1029 del 13/06/03 - Designación de personal temporario. ....	3048
M.S.P. N° 1030 del 13/06/03 - Designación de personal temporario. ....	3049
M.S.P. N° 1031 del 13/06/03 - Designación de personal temporario. ....	3049
M.S.P. N° 1035 del 13/06/03 - Designación de personal temporario. ....	3049
M.S.P. N° 1036 del 13/06/03 - Designación de personal temporario. ....	3049

### RESOLUCIONES

N° 2956 – Ente Regulador de los Juegos de Azar N° 044/03 .....	3050
N° 2955 – Ente Regulador de los Juegos de Azar N° 043/03 .....	3054
N° 2939 – Consejo de la Magistratura N° 34/03 .....	3057
N° 2937 – Dirección General de Rentas N° 27/03 .....	3058

### EDICTO DE MINA

N° 2667 – Roadtec – Expte. N° 17.651 .....	3058
--	------

### CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 2930 – Jorge Elénico Simosis – Expte. N° 34-0794/00 .....	3058
N° 2878 – Finca Vertientes y Alto del Mistol A y B – Expte. N° 34-84.778/77 .....	3059
N° 2857 – José Luis Mounier; Jesús Avila; Mercedes Trinidad Villegas y María Cristina Román – Expte. N° 34-2.584/01 .....	3059

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Pág.

Nº 2946 – Padilla, Antonia – Expte. Nº 66.533/03 .....	3060
Nº 2944 – Rodríguez, Jorge Ricardo – Expte. Nº 2-45.848/02 .....	3060
Nº 2941 – Iriarte, Mariano – Expte. Nº 1-019.159/81 .....	3060
Nº 2940 – Canetti de Franzini, Susana Francisca – Expte. Nº 071.714/03 .....	3060
Nº 2927 – Martínez, Juan José – Expte. Nº 2B-74.195/95 .....	3060
Nº 2924 – Arce, Roberto – Expte. Nº 21.271/01 .....	3061
Nº 2915 – Medina, Rosa Ermelinda; Romero, Mariano – Expte. Nº 71.204/03 .....	3061
Nº 2913 – Reynaga de Mónico, Josefa del Valle – Expte. Nº 001.222/02 .....	3061
Nº 2903 – Soria, Francisco – Expte. Nº 7.489/00 .....	3061
Nº 2885 – Abdón Vásquez – Expte. Nº 65.413/03 .....	3061

### REMATES JUDICIALES

Nº 2954 – Por Miguel Angel Choqui – Juicio Expte. Nº C-41.935/99 .....	3062
Nº 2953 – Por Miguel Angel Choqui – Juicio Expte. Nº 34.395/01 .....	3062
Nº 2952 – Por Miguel Angel Choqui – Juicio Expte. Nº C-22.866/98 .....	3062
Nº 2950 – Por Eduardo Guidoni – Juicio Expte. Nº T 22/02 .....	3063
Nº 2949 – Por Eduardo Guidoni – Juicio Expte. Nº T 22/02 .....	3063
Nº 2943 – Por Avila Sosa, Patricia – Juicio Expte. Nº 18.649/00 .....	3064
Nº 2934 – Por Eduardo Guidoni – Juicio Expte. Nº F-553/01 .....	3064
Nº 2904 – Por Alfredo Gudiño – Juicio Expte. Nº 51.685/02 .....	3065

### POSESION VEINTEÑAL

Nº 2932 – Ricardo Hurtado, Rafael Hurtado y José Hurtado – Expte. Nº 007.272/00 .....	3065
Nº 2889 – Agustina Plaza; Teófilo Plaza; Celedonio Plaza y Dominga Gonza de Vera – Expte. Nº 071.199/03 .....	3066

### EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 2938 – Compañía Minera Gavenda S.A. – Expte. Nº 00378/00 .....	3066
Nº 2931 – Escudero, Dante del Carmen (pequeña) – Expte. Nº 35.022/01 .....	3066
Nº 2929 – Atahualpa S.R.L. – Expte. Nº B-73.253/95 .....	3067
Nº 2923 – Hidalgo de Ricardo, Doraliza (pequeño) – Expte. Nº 30.355/1 .....	3067
Nº 2909 – Avilés Herrera, Fructuoso, Avilés, Ariel César y Avilés; Reinaldo Alberto – Expte. Nº 071.690/03 .....	3067
Nº 2839 – Hanne, Víctor Manuel – Expte. Nº B-67.557/95 .....	3068

### CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 2916 – SPELL S.A. ....	3068
Nº 2872 – Centro de Jubilados y Pensionados Agrupados de Güemes – Expte. Nº 71.291/03 .....	3068
Nº 2842 – Palacio, José Luis; Fenoglio de Palacios, Beatriz Leonor – Expte. Nº 069.433/03 .....	3069
Nº 2851 – Matana, Dora Griselda – Expte. Nº 068.027/03 .....	3069

**EDICTOS JUDICIALES**

Pág.

N° 2945 – Orlando César Guerrero, Zulma del Carmen Sánchez y Mario Normando Vargas – Expte. N° 54.284/02 .....	3069
N° 2942 – Banco Credicoop Cooperativo Ltda. c/Walter Martínez – Expte. N° 31.204/02 .....	3070
N° 2936 – Mario Juan Sánchez – Expte. N° 68.433/03 .....	3070

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

N° 2951 – ANBRA S.R.L. ....	3070
N° 2947 – KROPAKI S.A. ....	3071

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

N° 2922 – Ada María Garnica .....	3072
-----------------------------------	------

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS PROFESIONALES**

N° 2914 – Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia de Salta, para el día 11/07/03 .....	3073
N° 2888 – Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia de Salta, para el día 12/08/03 .....	3073

**ASAMBLEA**

N° 2948 – Cooperativa de Trabajo Limache Limitada, para el día 28/07/03 .....	3074
---	------

**RECAUDACIÓN**

N° 2957 – Del día 27/06/03 .....	3074
----------------------------------	------

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 13 de Junio de 2003

DECRETO N° 1.026

Ministerio de Hacienda

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 68-068.527/03

VISTO el pedido de reestructuración presupuestaria formulado por el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible reasignar créditos presupuestarios entre diversas partidas de obras correspondientes al citado organismo, para atender regularmente la imputación de la certificación esperada;

Que a este efecto es necesario reestructurar el Plan de Trabajos Públicos en la Jurisdicción 16 – Organismos Descentralizados – Unidad de Organización 03 – Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda y Unidad de Organización 04 – Curso de Acción: Construcción de Viviendas FO.NA.VI. Tradicional;

Que la Ley N° 7.225 de Presupuesto Ejercicio 2003, en su artículo 30 autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a sus jurisdicciones;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 30 de la Ley N° 7.225, la reestructuración presupuestaria obrante en Anexos I y II, que forman parte integrante del presente decreto, mediante la cual se modifican partidas del Plan de Trabajos Públicos del Ejercicio 2003 de la Jurisdicción 16 – Organismos Descentralizados – Unidad de Organización 03 – Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, y Unidad de Organización 04 – Curso de Acción: Construcción de Viviendas FO.NA.VI. Tradicional, por un importe total de \$ 3.677.800,00 (Pesos tres millones seiscientos setenta y siete mil ochocientos).

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – Yarade – David**

Salta, 13 de Junio de 2003

DECRETO N° 1.028

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 01-82.281/02

VISTO el Convenio de Cooperación, firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, la Unión de Personal Civil de la Nación, la Escuela de Administración Pública de la Fundación Argentina Solidaria, la

Universidad Tres de Febrero, la Fundación Unión y el Campus Virtual El Príncipe.com; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio se realiza a fin de facilitar el acceso para cursar la Carreras Tecnicatura y Licenciatura virtual en Gestión de Políticas Públicas, fundamentalmente para el personal de la Administración Pública Provincial;

Que es de gran importancia para la Provincia que exista una estrecha vinculación entre las Organizaciones de la Sociedad Civil y el Gobierno, a fin de que un trabajo conjunto permita alcanzar niveles de alta capacitación de sus recursos humanos, lo que permitirá la implementación y ejecución de programas gubernativos de excelencia y facilitará la correcta toma de decisiones en el actual mundo globalizado;

Que conforme lo prevé la Ley N° 6.833, que establece Nuevas Relaciones entre el Estado y Sociedad Civil, ambos estamentos interaccionan en pos de la realización de Bienes Jurídicos considerados relevantes para la Sociedad, por lo que resulta de importancia concretar y estimular la realización de proyectos de alto interés público, tal como es la capacitación del recurso más valioso del Estado como lo es el humano;

Que la Provincia se compromete a solventar el pago de un número limitado de becas para permitir el acceso a la capacitación, y a permitir el uso limitado de su equipamiento informático;

Que el presente se enmarca entre los Convenios de Colaboración previstos en el artículo 1º del Decreto N° 1.448/96 t.o. 1.658/96, por lo que queda fuera del ámbito de la Ley 6.868 y por lo tanto se regula por las normas particulares previstas en el mismo Acuerdo Marco de Colaboración, Asistencia Técnica y Profesional;

Que para que se cumplimente lo establecido en el Acuerdo mencionado, el Poder Ejecutivo estima conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Convenio de Cooperación firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, la Unión del Personal Civil de la Nación, la Escuela

de Administración Pública de la Fundación Argentina Solidaria, la Universidad Tres de Febrero, la Fundación Unión y el Campus Virtual El Príncipe.com, el que como Anexo I forma parte del presente instrumento.

Art. 2º - Déjase establecido becas a solventar por el Estado Provincial serán de \$ 40 (Pesos Cuarenta) por mes y por alumno, correspondiendo determinar su número en cada cuatrimestre, siendo para el primero (2º cuatrimestre 2002) de hasta cincuenta nueve alumnos, estableciendo que el pago será por semestre adelantado, a razón de cinco meses por semestre.

Art. 3º - Establécese que del total de becas a solventarse por el Estado Provincial, no menos del 10% serán destinadas a alumnos que no revisten como personal de la Administración Pública Provincial.

Art. 4º - Encomiéndase a un Comité Académico ad hoc constituido por las cinco partes firmantes del Convenio, el análisis de pertinencia del otorgamiento de becas.

Art. 5º - Facúltase al señor Secretario General de la Gobernación a autorizar al personal de la Administración Pública Provincial, a utilizar hasta dos horas por día, fuera del horario normal y habitual de trabajo, el equipamiento informático de la Provincia para que los alumnos realicen sus estudios, sin que puedan utilizar insumos para el funcionamiento de los mismos.

Art. 6º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las Partidas Presupuestarias que correspondan, del Ejercicio 2003 de la siguiente forma:

Jurisdicción	Nº Becas	Monto \$
Gobernación	37	7.400
Ministerio de Gobierno y Justicia	2	400
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social	5	1.000
Ministerio de Educación	1	200
Ministerio de Salud Pública	2	400
Ministerio de Hacienda y Obras Públicas	12	2.400
Total	59	11.800

Art. 7º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 8º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 13 de Junio de 2003

DECRETO N° 1.032

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 07.669/02 – código 127

VISTO que por decreto N° 1.340/01 se deja sin efecto las designaciones efectuadas en el Ministerio de Salud Pública a los doctores Domingo José Ocaña y Horacio Aguirre, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta el Oficio Judicial de fecha 27 de julio de 2001 librado por la señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ma Nominación, doctora Beatriz Del Olmo de Perdiguero y que por decreto N° 1.508/02 se autorizó la prórroga de la designación temporaria de los nombrados y por su similar N° 1.742/02 fueron incorporados en la planta de cargos de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, orden N° 338 y 755, respectivamente, corresponde se deje sin efecto dicho decreto.

Que el Programa de Personal RR.HH. del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Déjase sin efecto el decreto N° 1.340 de fecha 3 de julio de 2001, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Ubeira – David

Salta, 13 de Junio de 2003

DECRETO Nº 1033

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

Expte. Nº 11-59816/03

VISTO el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Provincia de Salta representada por el Señor Secretario de Ingresos Públicos, la Escuela de Administración Pública y el C.P.N. Sergio Armando Simesen de Bielke; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el presente tiene como objeto la capacitación de los agentes públicos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial que se desempeñen en la Dirección General de Rentas con funciones específicas de fiscalización y aquellos que ocupen mandos medios en la estructura del organismo, como asimismo cargos de asesoramiento;

Que la capacitación referida tiende a brindar herramientas técnicas necesarias para el correcto planteamiento de la diversa problemática que la gestión tributaria presenta, en el entendimiento que ello redundará en una mayor eficiencia y calidad en el cumplimiento de las funciones del organismo;

Que cabe destacar que el profesional en cuestión es especialista en materia tributaria, con una trayectoria reconocida en el ámbito nacional y con vasta experiencia en la implementación y desarrollo de cursos de capacitación en Política y Administración Tributaria, contando a éstos efectos con un equipo académico de docentes universitarios reconocidos en la materia;

Que cabe destacar que el presente se encuadra en el Convenio Marco celebrado entre la Escuela de Administración Pública con el Gobierno de la Provincia de Salta, para el desarrollo de objetivos de interés común, en beneficio de la comunidad de la Provincia, aprobado por Decreto Nº 1458/00;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el contrato de locación de obra celebrado entre la Provincia de Salta representada por el Señor Secretario de Ingresos Públicos, C.P.N.

Carlos Abeleira, la Escuela de Administración Pública, representada por el Dr. Juan Manuel Urtubey y el C.P.N. Sergio Armando Simesen de Bielke, el que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 9, Unidad de Organización que al efecto se determine Ejercicio 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – Yarade - David**

Salta, 13 de Junio de 2003

DECRETO Nº 1034

**Secretaría General de la Gobernación**

**Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

Expediente Nº 0745/2003 – código 152

VISTO el contrato de locación de servicios suscripto entre la Provincia de Salta y la señora Gleny Adriana Zupan de Díaz, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada para que se desempeñe como Profesional Asistente, en la Secretaría Privada de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la señora Gleny Adriana Zupan de Díaz, no contraviene las disposiciones de los decretos Nºs 515/2000 y 810/2001, en razón de que se contemplan los fallecimientos del señor Rogelio Nicanor Díaz y de la señora Enriqueta Longuidez, acaecidos el 08 de enero del 2003 y 22 de noviembre del 2002, respectivamente.

Que atento la providencia obrante en autos, la intervención del Programa Contable de la Dirección General de Control y Gestión, lo informado por el Progra-



ma Personal y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. Nº 186/2003), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del decreto Nº 839/98 y artículo 20 de la ley Nº 6838.

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la ley Nº 6583 y sus sucesivas prórrogas.

### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de marzo del 2003 y por el término de seis (6) meses, apruébase el contrato de locación de servicios, suscripto entre la Provincia de Salta y la señora Gleny Adriana Zupan de Díaz, D.N.I. Nº 17.580.675, que forma parte del presente decreto (2 fs.)

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior, será imputado a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

### Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 1022 - 13/06/2003 – Expte. Nº 217/02 – código 188.

Artículo 1º - Modifícanse la planta y cobertura de cargos aprobadas por decreto Nº 1034/96 de la Jurisdicción 8, Unidad de Organización 42 – Hospital San José – Dr. Arne Hoygaard de Cachi, suprimiendo del Programa Enfermería, la secuencia 76, cargo 59, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermera profesional y creando en su reemplazo en la Ge-

rencia de Atención de las Personas, un (1) cargo de ubicación escalafonaria: técnico, denominación: auxiliar de radiología.

Art. 2º - Designase en carácter de personal temporario, al señor Juan Liendo, D.N.I. Nº 11.539.396, matrícula profesional Nº 147 “Q”, para desempeñarse como auxiliar de radiología en el Hospital San José – Dr. Arne Hoygaard de Cachi a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento T, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de veinticuatro (24) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6903, reglamentada por decreto Nº 1474/96 y en cargo vacante por renuncia de la señora Leonsa Liendo de Lera (resolución ministerial Nº 71 D/03).

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 42, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

### Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 1023 - 13/06/2003 – Expte. Nº 07690/03 – código 127.

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Mónica Graciela Dahbar, D.N.I. Nº 11.746.836, matrícula profesional Nº 427, para desempeñarse como bioquímica en el Hospital de Aguaray, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003, en la secuencia 32, cargo 29, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: bioquímico, decreto Nº 1034/96, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6903, reglamentada por decreto Nº 1474/96 y en cargo vacante por baja de designación temporaria del doctor Alberto López Campo.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 17, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1024 - 13/06/2003 – Expte. N° 2610/03 – código 147.**

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Elva Graciela Colque, D.N.I. N° 20.399.260, matrícula profesional N° 3570, para desempeñarse profesional asistente en el Hospital “Kacha Wet Chowai” de Alto De La Sierra, a partir del 10 de marzo y hasta el 1° de mayo de 2003, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, ley N° 6903 y decreto N° 1474/96, profesional asistente, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el decreto N° 1337/01 y en reemplazo del doctor Luis Eduardo Pintrava, residente de rotación post ciclo básico (resolución ministerial N° 815/02).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será atendido con las partidas correspondientes a la rotación que se sustituye.

---

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.025 - 13/06/2003 - Expte. N° 2633/03 - código 147**

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita Carmela María Noto, D.N.I. N° 13.346.006, para desempeñarse como auxiliar administrativa en el Hospital Público de Gestión Descentralizada «San Bernardo», a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003, en la secuencia 943, cargo 844, ubicación escalafonaria: administrativo, denominación: auxiliar administrativo, decreto N° 3602/99, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento A, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6903, reglamentada por decreto N° 1474/96 y en cargo vacante por renuncia de la señora Mercedes Mauricio Menghini (resolución ministerial N° 110 D/03).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 5, Inciso 5, Principal 7, Parcial 5, Subparcial 4, Transferencias Hospitalares de Autogestión, Ejercicio vigente.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.027 - 13/06/2003 - Expte. N° 16-18823/03.**

Artículo 1° - Autorízase la Misión Oficial que realizarán a la Ciudad de Tokyo, Japón, desde el 2 al 17 de junio del 2003, los funcionarios que a continuación se mencionan:

Sr. Vicegobernador D. Walter Raúl Wayar

Sr. Secretario de la Gobernación de Turismo, D. Bernardo Racedo Aragón.

Art. 2° - Conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, se deberá liquidar viáticos de acuerdo a la normativa vigente, pasajes vía aérea ida y vuelta, a favor de los citados funcionarios, y gastos de representación e imprevistos a cargo del Sr. Bernardo Racedo Aragón, con oportuna rendición de cuentas.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Carácter 01 - Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 01 y Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 01 - Función 03. Presupuesto 2003.

---

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.029 - 13/06/2003 - Expte. N° 75639/99 - código 121**

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Walter Calixto Pastrana, D.N.I. N° 21.515.781, matrícula profesional N° 3526, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital «Dr. Joaquín Corbalán» de Rosario de Lerma, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003, sin perjuicio de la caducidad automática de ésta designación en el supuesto reintegro anticipado a su cargo del titular del mismo, en la secuencia 21, cargo 16, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, decreto N° 1034/96, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6903, reglamentada por decreto N° 1474/96 y en reemplazo del doctor Omar Alejandro Soches López, con licencia en carácter extraordinario y sin goce de haberes por cargo electivo (resolución ministerial N° 0418/03).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 33, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.030 - 13/06/2003 - Expte. N° 91062/02 - código 121**

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita Rosa Angélica Ramos, D.N.I. N° 25.981.387, matrícula profesional N° 3506, para desempeñarse como enfermera en el Hospital del Milagro, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de agosto de 2003, sin perjuicio de la caducidad automática de esta designación en el supuesto reintegro anticipado a su cargo de la titular del mismo, en la secuencia 305, cargo 258, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: auxiliar de enfermería, decreto N° 1034/96, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento E, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6903, reglamentada por decreto N° 1474/96 y en reemplazo de la señora Rosa Zulema Armenta, con licencia extraordinaria especial sin goce de sueldo por asuntos particulares (resolución ministerial N° 0415/03).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 6, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.031 - 13/06/2003 - Expte. N° 2668/03 - código 147**

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la licenciada Sonia Karina Siminelakis Lafuente, D.N.I. N° 24.453.315, matrícula profesional N° 1076, para desempeñarse como fonoaudióloga en el Hospital «San Vicente de Paul» de San Ramón de la Nueva Orán, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 28 de julio de 2003, sin perjuicio de la caducidad automática de esta designación en el supuesto reintegro anticipado a su cargo de la titular del mismo, en la secuencia 148, cargo 114, ubi-

cación escalafonaria: profesional, denominación: fonoaudióloga, decreto N° 1034/96, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6903, reglamentada por decreto N° 1474/96 y en reemplazo de la señora Haydeé Fátima Arrechea, con licencia extraordinaria especial sin goce de sueldo por asuntos particulares (resolución ministerial N° 0404/03).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 10, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.035 - 13/06/2003 - Exptes. N°s. 233/01 - código 281 y 86087/01 - código 121**

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, al señor Ricardo Aníbal Temer, D.N.I. N° 21.581.212, para desempeñarse como peón de patio en el Hospital «Dr. Joaquín Castellanos» de General Güemes, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003, en la secuencia 520, cargo 456, ubicación escalafonaria: mantenimiento, denominación: peón de patio, decreto N° 1034/96, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento M, subgrupo 1, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6903, reglamentada por decreto N° 1474/96 y en cargo vacante por fallecimiento del señor Ignacio Temer.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 22, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.036 - 13/06/2003 - Expte. N° 2092/02 - código 182**

Artículo 1° - Modifícanse la planta y cobertura de cargos de la Jurisdicción 8, Unidad de Organización 5

- Hospital Público de Gestión Descentralizada «San Bernardo», suprimiendo del Programa Laboratorio, la secuencia 437, cargo 378, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: bioquímico (decreto N° 3602/99) y creando en su reemplazo en la Unidad de Organización 22 - Hospital «Dr. Joaquín Castellanos» de General Güemes - Programa Diagnóstico y Tratamiento, un (1) cargo de idéntica ubicación escalafonaria, denominación: profesional asistente (decreto N° 1034/96).

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Eduardo Ignacio Jaraba, D.N.I. N° 23.721.368, matrícula profesional N° 3625, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital «Dr. Joaquín Castellanos» de General Güemes, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6903, reglamentada por decreto N° 1474/96 y en cargo vacante por renuncia de la doctora Neri Elizabeth Bianchi (resolución ministerial N° 109 D/03).

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 22, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

*Los anexos que forman parte de los Decretos N° 1026, 1028, 1033, 1034 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## RESOLUCIONES

O.P. N° 2.956

F. N° 141.901

Salta, 20 de Junio de 2003

### Ente Regulador del Juego de Azar

RESOLUCION N° 044/03

Expte. N° 282-069/03

VISTO, el expediente de referencia, en el cual las autoridades de EN.J.A.S.A. solicitan autorización para comercializar en la provincia de Salta una variante del juego "Telebingo" denominado "Mini Telebingo";

### CONSIDERANDO

Que, el juego "Telebingo" fue autorizado por este Ente mediante Resolución N° 094/02;

Que, la nueva modalidad del juego no reemplaza al juego Telebingo, implementándose como una nueva variante denominada "Mini Telebingo";

Que, el artículo 16 inciso f) del Reglamento, referente a la conclusión del juego, debe ser modificado consignándose expresamente que, si por cualquier circunstancia EN.J.A.S.A. decidiera dejar sin efecto o concluida la emisión y sorteos, deberá notificar al En.Re.J.A. de esas circunstancias con una antelación no menor a 15 días del sorteo programado y difundirla masivamente, a fin de garantizar el adecuado control;

Que, en el supuesto de conclusión definitiva del juego los importes destinados a pozo acumulado deberán sortearse en un único sorteo especial y programado para tal fin, dicho evento no podrá exceder los 30 días contados a partir de la notificación de suspensión definitiva realizada al Ente;

Que, analizada la nueva variante del juego y su reglamento por el área Legal y de juegos correspondiente, dictaminan, con salvedad a lo expresado en los considerandos anteriores, que no habría inconvenientes en acceder a lo solicitado;

Que, los señores Directores reunidos para tratar el presente expediente, y analizado el informe de las áreas correspondientes, resuelven autorizar a EN.J.A.S.A. la comercialización en toda la provincia del juego denominado "Mini Telebingo" y facultar al Sr. Presidente a la firma de la resolución correspondiente;

Que, debe procederse al dictado de la resolución respectiva;

Por ello,

### El Ente Regulador del Juego de Azar

RESUELVE:

Artículo 1° - Autorizar a EN.J.A.S.A. la comercialización en todo el territorio provincial del juego denominado "Mini Telebingo", organizado por la misma empresa.

Art. 2° - Aprobar el Reglamento General del Juego Mini Telebingo, obrante a fojas 03 a 08 del presente expediente, con las siguientes modificaciones:

a) El artículo 16 inciso f) quedará redactado como sigue:

**Conclusión del juego:** Si por cualquier circunstancia EN.J.A.S.A. decidiera dejar sin efecto o concluida la emisión y sorteos del juego denominado "Mini Telebingo", deberá notificar al En.Re.J.A. de esas circunstancias con una antelación no menor a 15 días del sorteo programado, debiendo también publicar lo resuelto con igual anticipación en el Boletín Oficial y medios de comunicación de mayor difusión en la provincia; en el caso de conclusión definitiva del juego, los importes destinados a pozo acumulado deberán sortearse en un único sorteo especial y programado a tal fin, hasta resultar algún ganador, en un plazo que no podrá exceder de 30 días contados a partir de la notificación de suspensión definitiva realizada al Ente Regulador del Juego de Azar.

Art. 3º - EN.J.A.S.A. deberá exhibir en todos los lugares de venta del juego el reglamento respectivo.

Art. 4º - Aprobar el programa de premios obrante en foja 09 del expediente de referencia.

Art. 5º - EN.J.A.S.A. publicará la presente y el reglamento del juego en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

Art. 6º - Firmese, comuníquese y archívese.

**Dr. Miguel Angel Torino**

Presidente

Ente Regulador del Juego de Azar

### **Reglamento del Juego "Mini - Telebingo"**

#### **Normas Generales:**

Artículo 1º - EN.J.A.S.A. emitirá, pondrá en circulación y comercializará el juego denominado "Mini - Telebingo" como una variante del juego "Telebingo", determinando el programa de premios, emisión, lugar, día y hora de los sorteos.

Art. 2º - El juego de azar implementado por el Artículo anterior es un juego de características de Bingo de Salta y consiste en la participación del público adquirente de certificados sorteables pre-impresos con una combinación de números, en un sorteo por el sistema de extracción individual desde un sorteador o aparato similar, sin reposición, de una cantidad de bolillas

de entre una serie de tamaño mayor, identificados desde el 1 al 90, emitidos en directo por televisión, desde una sala de bingo el que podrá ser transmitido por otro medio de información como complemento y eventualmente como alternativa en casos de fuerza mayor, con el objeto de brindar servicios del juego a todo los apostadores que no se hallen en condiciones de concurrir a la sala de bingo.

Art. 3º - EN.J.A.S.A. será el Ente emisor de los certificados sorteables que circularán bajo la denominación del bingo de sala llamado "Mini - Telebingo" en la Provincia de Salta.

Art. 4º - El solo hecho de participar en el juego, involucra para quienes intervienen en la venta y para los adquirentes de aceptación integral de la presente Reglamentación. No podrán participar del juego ni efectivizar los premios los menores de dieciocho (18) años.

Art. 5º - Por cualquier divergencia que pudiera suscitarse entre los participantes del juego con EN.J.A.S.A., las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Salta con la exclusión de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

#### **De los Certificados Sorteables**

Art. 6º - Cada uno de los certificados sorteables emitidos contendrá una combinación de quince (15) números. Cada certificado sortable contendrá dos (2) cartones y/o la cantidad de cartones que a criterio de EN.J.A.S.A. sea conveniente con distintas combinaciones de números, a razón de dos cartones por ronda. Contendrá la especificación de la serie a la que pertenece y, un elemento de seguridad, además del valor nominal de venta al público y la fecha del sorteo a que corresponda.

Art. 7º - EN.J.A.S.A. no se responsabilizará ni atenderá reclamos por la pérdida, sustracción, deterioro, adulteración y/o cualquier otra circunstancia que imposibilite la presentación material, total e intacta del certificado sortable, al cobro.

Art. 8º - El certificado sortable será innominado y EN.J.A.S.A. no reconocerá coparticipación en la propiedad de cada certificado sortable, a los efectos del cobro de premios.

### De la Comercialización

Art. 9º - EN.J.A.S.A. podrá comercializar, de acuerdo a la demanda operada en el mercado, más de una serie por emisión, como asimismo variar de un sorteo a otro la cantidad de certificados sorteables que componen la serie.

Art. 10º - La venta de certificados sorteables al público será efectuada por la red de ventas autorizadas por EN.J.A.S.A. y/u otra metodología que a criterio de EN.J.A.S.A. sea necesaria y comercialmente conveniente, atendiendo a la comodidad del público adquirente, que por alguna razón no pudiera concurrir a la sala de bingo.

### De la Comisión

Art. 11º - Cuando EN.J.A.S.A. efectuara la venta de certificados sorteables a través de la red de ventas y/o Entidades autorizadas, deberá facturar al valor nominal menos un porcentaje de comisión sobre la venta que en cada caso establecerá.

### Del Sorteo

Art. 12º - El acto del sorteo se realizará en vivo y en directo desde la Sala de Sorteos que EN.J.A.S.A. determine y será transmitido por televisión.

Art. 13º - Los sorteos se ajustarán a las siguientes normas:

a) Se utilizará un bolillero transparente de extracción automatizada para realizar el sorteo propiamente dicho en el cual se introducirá la cantidad de noventa (90) bolillas numeradas del 01 al 90.

b) El locutor anunciará al público el número de emisión cuyo sorteo dará comienzo, el número de serie o series vendidas, el importe y el programa de premios que correspondan.

c) El locutor anunciará la iniciación del sorteo, procediéndose a la extracción de las bolillas una a una, siendo cantadas a viva voz por el personal designado a tal efecto y, enfocándolas por las cámaras de televisión, debiendo el escribano del sorteo controlar las mismas y consignarlas en el Acta de sorteo, estableciéndose que la misma es válida si es cantada por el locutor por cuanto otros indicadores que muestren las bolillas solamente son auxiliares del sorteo.

d) Paralelamente a la iniciación del sorteo, se pondrá en funcionamiento el sistema de cómputos que rea-

lizará el seguimiento del mismo y, determinará el certificado ganador de la serie.

Art. 14º - EN.J.A.S.A. se reserva el derecho de suspender o cancelar los sorteos programados. En el supuesto que, problemas técnicos o de fuerza mayor de cualquier índole no sea posible continuar el Sorteo, EN.J.A.S.A. dejará expresa constancia escrita mediante Acta labrada por Escribano Público, sin perjuicio de lo cual podrá anunciar lo sucedido, por el Canal de Televisión donde se efectuaba el sorteo u otros medios de información. En los demás casos, EN.J.A.S.A. comunicará con una antelación no inferior a cinco (5) días a EN.RE.J.A. y difundirá masivamente tal hecho con tres (3) días antes de la fecha programada para el sorteo suspendido o cancelado.

Art. 15º - EN.J.A.S.A. emitirá mediante un extracto el resultado de cada sorteo, en el que constará el o los números identificatorios del o de los certificados sorteables premiados y el premio correspondiente, como asimismo los números extraídos. Dicho extracto será el medio, definitivo e inapelable del resultado del sorteo con la finalidad de que el público, que por alguna razón no pueda participar directamente del sorteo en la Sala de Juego, pudiera realizar el control correspondiente de su cartón.

### De los Premios

Art. 16º - Los premios serán "bancados" es decir que serán predeterminados con prescindencia de la recaudación obtenida en cada sorteo. Los premios correspondientes a "Mini - Telebingo" serán establecidos por EN.J.A.S.A., al igual que otras variantes y consistirá principalmente en :

a) Línea: Este premio se concede al jugador que posea el cartón que, en una línea horizontal - en cualquiera de las tres (3) que posee cada cartón - coincidan con los que hubieren resultado extraídos. Las sucesivas líneas que se hayan completado en cualquiera de los cartones de la ronda carecerán de premios.

b) Bingo: Este premio se concede al jugador que posea el cartón en el que los quince (15) números que se encuentran en él, coincidan con los que hubieren sido extraídos, aún en el supuesto que haya sido favorecido anteriormente con el Premio Línea.

c) Pozo Acumulado: Este premio consiste en la obtención del Premio Bingo por parte de uno o más apostadores, con el llenado del cartón antes de la bolilla

predeterminada a esos efectos por EN.J.A.S.A. Se comenzará con la bolilla extraída en la ubicación N° 42 y en cada sorteo, si no resultan ganadores, será incrementada en una unidad, es decir que en el siguiente sorteo será la bolilla extraída en la ubicación N° 43 y así sucesivamente hasta que resulte un ganador.

Ocurrido este caso en el sorteo siguiente se comenzará nuevamente desde la bolilla ubicada en el lugar N° 42.

d) Premios estímulos: EN.J.A.S.A. dispondrá de premios estímulos para los apostadores y beneficiará a los cartones que tengan 14 y 13 aciertos.

e) Formación del Pozo Acumulado: EN.J.A.S.A. garantiza un pozo Acumulado para cada sorteo de un monto mínimo de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-) y se constituirá:

e1.) Se tomará un quince por ciento (15 %) de la venta bruta real obtenida en los dos primeros sorteos y en los sorteos sucesivos se tomará un diez por ciento (10 %) hasta cubrir la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-).

e2.) En caso de que el pozo resultare con beneficiario antes de cubrir la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), EN.J.A.S.A. en los siguientes sorteos utilizará los porcentajes establecidos en el apartado anterior hasta cubrir la suma aportada para garantizar el premio Pozo Acumulado.

e3.) Cuando la acumulación de reservas superen el monto aportado por EN.J.A.S.A., el excedente incrementará el pozo acumulado hasta que resulte un ganador. A partir de allí se recomienza con el procedimiento previsto en e1.)

f) Conclusión del juego: Si por cualquier circunstancia EN.J.A.S.A. decidiera dejar sin efecto o concluido la emisión y sorteos del Juego denominado "Mini - Telebingo" deberá notificar a EN.RE.J.A. de esa circunstancias con una antelación no menor a 15 días del sorteo programado, debiendo publicar lo resuelto con igual anticipación en el Boletín Oficial y medios de comunicación de mayor difusión en la provincia; en el caso de conclusión definitiva del juego, los importes destinados a pozo acumulado deberán sortearse en un único sorteo especial y programado para tal fin, hasta resultar algún ganador, en un plazo que no podrá exceder de 30 días contados a partir de la notifi-

cación de suspensión definitiva realizada al Ente Regulador del Juego de Azar.

Art. 17° - Por ser un juego de características de "bancado", el programa de premios deberá ser determinado previamente por Circular de EN.J.A.S.A. y comunicado convenientemente al público apostador, todo conforme al parámetro establecido en el Artículo N° 16 del presente Reglamento.

Art. 18° - Resultará ganador del juego el o los certificados sorteables cuya totalidad de números impresos coincidan con los números extraídos hasta el momento de completarse el primer cartón.

Art. 19° - Cuando en una emisión exista más de un ganador, el importe destinado a premios se distribuirá en partes iguales entre ellos.

Art. 20° - El pago de los premios se realizará en la sala de bingo, si el apostador se hallare en la misma, caso contrario los mismos se abonarán a partir del día hábil posterior a la realización del sorteo, al portador del certificado sorteable el cual será abonado en la sede de EN.J.A.S.A., Alvarado N° 621 de Salta o donde éste indique, procediéndose previamente a la verificación de su legitimidad.

Art. 21° - El pago de premios caduca a los quince (15) días corridos a partir del día siguiente de la realización del sorteo respectivo. La totalidad del monto de los premios caducos quedarán a la libre disponibilidad de EN.J.A.S.A., no obstante ello EN.J.A.S.A. podrá disponer que en forma parcial o total pasen a formar parte de la partida correspondiente a la "Reserva" del Juego y podrá incluir dicho monto dentro del Premio Pozo Acumulado.

Art. 22° - EN.J.A.S.A. fijará las condiciones y modalidades atinentes a la administración del juego. El apostador que pretendiera ser ganador de un premio que no aparezca en las nóminas oficiales, hecho que en consecuencia diere lugar al no pago de dicho premio por parte de EN.J.A.S.A., podrá presentar el reclamo correspondiente al citado Organismo, por escrito y debidamente suscripto y con pruebas que respalden su argumento o bien en el Ente Regulador de Juegos de Azar.

Art. 23° - EN.J.A.S.A. queda facultada a:

a) Dictar disposiciones técnicas y normas complementarias.

b) Aplicar penalidades a los intervinientes en la comercialización cuando su accionar no se ajuste al presente Reglamento y demás normas que regulen el juego.

c) Interpretar y aplicar las disposiciones del presente reglamento.

EN.RE.J.A. será el órgano que decidirá en toda controversia que se suscitase entre EN.J.A.S.A. y el o los apostadores.

**Dr. Sergio O. Petersen**

Apoderado  
EN.J.A.S.A.

Imp. \$ 125,00

e) 30/06/2003

O.P. N° 2.955

F. N° 141.901

Salta, 20 de Junio de 2003

**Ente Regulador del Juego de Azar**

RESOLUCION N°: 043-03

Expte. N° 282-047/03

VISTO, el expediente de referencia, en el cual las autoridades de EN.J.A.S.A. solicitan autorización para comercializar en la provincia de Salta el juego denominado La Doce de «El Tocazo»;

**CONSIDERANDO:**

Que, el citado juego es organizado por el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas de la Provincia de Tierra del Fuego (I.P.R.A.) con quien EN.J.A.S.A. firmó el convenio correspondiente;

Que, esta nueva modalidad del juego «El Tocazo» reemplaza a la anterior, autorizada por este Ente mediante Resolución N° 053/02.

Que, analizado el nuevo juego y su reglamentación por el área pertinente, se informa favorablemente para su comercialización;

Que, en Reunión de Directorio se analizó la presentación efectuada por EN.J.A.S.A., los informes correspondientes que se emitieron sobre el particular, resolviéndose conceder la autorización para la

comercialización en la Provincia y facultar al Sr. Presidente a la firma de la resolución correspondiente;

Que, debe procederse al dictado de la resolución respectiva;

Por ello;

**El Ente Regulador del Juego de Azar**

RESUELVE:

Artículo 1° - Déjase sin efecto la autorización conferida por Resolución N° 053/02 para comercializar el juego denominado «El Tocazo».

Art. 2° - Autorizar a EN.J.A.S.A. la comercialización en todo el territorio provincial del juego denominado «La Doce de El Tocazo» en reemplazo de «El Tocazo», organizado por el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (I.P.R.A.) de la Provincia de Tierra del Fuego.

Art. 3° - EN.J.A.S.A. deberá exhibir en todos los lugares de venta el reglamento del juego que se aprueba por este acto y que rola en foja 04 del expediente de referencia, en el cual deberá destacarse en especial el artículo 29° en resguardo del apostador ante cualquier controversia que pudiere surgir.

Art. 4° - La Entidad autorizada deberá publicar la presente y el reglamento del juego en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

Art. 5° - Firmese, comuníquese y archívese.

**Dr. Miguel Angel Torino**

Presidente

Ente Regulador del Juego de Azar

**La Doce de «El Tocazo»**

Anexo I - Resolución I.P.R.A. N° 352/03

Reglamento del Juego La Doce de «El Tocazo»

Artículo 1° - La explotación del juego denominado La Doce de «El Tocazo» se regirá por el presente reglamento y las disposiciones que a tal efecto dicte en el futuro el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (I.P.R.A.) de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Art. 2° - El I.P.R.A. podrá celebrar convenios de comercialización del Juego La Doce de «El Tocazo», con organismos nacionales, provinciales, municipales, públicos o privados.



Art. 3° - La Doce de «El Tocazo» es un juego de azar que consiste en la participación del público que adquiere los billetes, en un sorteo por extracción bolillas. El universo de bolillas será de 24 (del 01 al 24 inclusive), el número a extraer será de doce (12) bolillas. El I.P.R.A. podrá disminuir o aumentar ambas cantidades de acuerdo a la conveniencia comercial.

Art. 4° - El público participará del sorteo mediante la adquisición de billetes de apuestas emitidos por el I.P.R.A. que contendrán doce (12) números distintos de las veinticuatro bolillas que participan. Se conservará un archivo magnético que contenga toda la información de billetes emitidos para cada sorteo, hasta el plazo de prescripción del mismo.

Art. 5° - Los concursos de La Doce de «El Tocazo» se realizarán conforme a la Programación de sorteos que determine el I.P.R.A. y tendrán carácter semanal o la frecuencia que éste estime conveniente en mérito a la evolución de su comercialización. El Instituto determinará por instrumento administrativo el valor de la apuesta para aquellos casos de sorteos que lo considere conveniente desde el punto de vista comercial.

Art. 6° - Además de las combinaciones numéricas, los billetes participantes del sorteo deberán tener mínimamente: a) Número del Billete, b) Número de la emisión, c) Fecha de sorteo, d) Código de seguridad, e) Precio del billete, f) Número de serie, g) Líneas numéricas.

Art. 7° - Los sorteos se realizarán utilizando un sistema de bolillero de alta tecnología, compuesto de un recipiente transparente en el que se introducirán la totalidad de las bolillas en juego, previamente verificadas por la autoridad designada por el I.P.R.A.. El procesamiento de los billetes participantes en cada concurso se realizará mediante un sistema de computación, supervisado por el I.P.R.A., cuyo resultado hará plena fe y será inapelable.

Art. 8° - El I.P.R.A. determinará previamente a la comercialización de cada sorteo el Programa de Premios para el mismo, donde se establecerán los aciertos necesarios para cada uno de los Niveles de Premios.

Art. 9° - El I.P.R.A. podrá poner en juego «Promociones Especiales», con el fin de incrementar el volumen de venta. El valor del billete de las «Promociones Especiales» y su duración estarán sujetos a lo que a tales efectos el I.P.R.A. disponga.

Art. 10° - El I.P.R.A. podrá suspender temporal o definitivamente el sorteo. Será suficiente notificación de tal hecho el anuncio efectuado en el lugar donde debía realizarse el sorteo, de lo que se dejará constancia escrita mediante acta notarial. Sin perjuicio de ello podrán utilizarse otros medios de comunicación.

Art. 11° - El extracto publicado por el I.P.R.A. será el único medio oficial, definitivo e inapelable de los resultados del sorteo. Contendrá al menos la cantidad de billetes premiados y el importe a cobrar.

Art. 12° - Los premios podrán ser en efectivo y/o bienes muebles e inmuebles u otros premios fantasías y su distribución se establecerá por instrumento administrativo del I.P.R.A., de acuerdo con la comercialización y criterios de incentivos para hacer más atractivo el juego. De existir más de un ganador, el importe en efectivo correspondiente a ese premio se distribuirá proporcionalmente entre ellos. De tratarse de un bien y no habiendo acuerdo entre los ganadores, el I.P.R.A. queda facultado para canjearlo por efectivo.

Art. 13° - El derecho a cobrar los premios prescribirá a los quince (15) días corridos desde la fecha del sorteo.

Art. 14° - Las personas menores de 18 (dieciocho años), no podrán participar del juego ni efectivizar el cobro de los premios.

Art. 15° - El billete será innominado y al portador. El I.P.R.A. no se responsabilizará de las consecuencias que deriven de la pérdida, sustracción, deterioro, reventa u otro motivo que se suscitase.

Art. 16° - Los billetes con derecho a premio deberán ser presentados con su materialidad íntegra, de manera que la totalidad de los números de la combinación, el número de billete, número de serie y el código de seguridad sean perfectamente legible e identificable.

Art. 17° - El I.P.R.A. no reconocerá como válido ningún billete que no haya sido emitido o impreso por él o por la empresa debidamente autorizada al efecto.

Art. 18° - El importe de los premios que vencido el plazo de prescripción no fueran presentados al cobro pasará a integrar la utilidad del I.P.R.A. correspondiente a dicho sorteo. Cuando el juego fuera comercializado por terceros, el I.P.R.A. queda facultado para establecer qué porcentaje se coparticipará a aquellos.

Art. 19° - El ganador de uno o más premios de La Doce de «El Tocazo», quedará sujeto y/o obligado a la publicidad que le sea requerida por el I.P.R.A., sin que éste le confiera derecho alguno a reclamar pago o compensación de ninguna naturaleza.

Art. 20° - La venta de billetes se efectuará a través de las Agencias Oficiales de las provincias adherentes, y/o los canales de ventas que éstas determinen cuando la comercialización así lo requiera.

Art. 21° - El I.P.R.A. podrá comercializar más de una serie de billetes por cada sorteo, reservándose el derecho de emitir series enteras o fraccionadas.

Art. 22° - De la recaudación proveniente de la venta de billetes se distribuirá el 37,00% en Premios.

Art. 23° - Los porcentajes que conformarán los distintos premios serán determinados por instrumento administrativo del I.P.R.A. de acuerdo con la conveniencia de la comercialización. Entiéndase por importe total de la recaudación, aquel que surja de multiplicar la cantidad de billetes que participan en cada sorteo por el valor nominal de apuesta del cartón.

Art. 24° - El I.P.R.A. podrá establecer «Jugadas Extraordinarias» a los fines de obtener una mayor y mejor recaudación, disminuyendo o aumentando la frecuencia normal del juego y/o el monto del valor del billete.

Art. 25° - Se establece una deducción del 1% (uno por ciento) al cupón de doce (12) aciertos, suma que conformará el Premio Estímulo Agenciero, el que se hará efectivo al titular de la agencia que haya vendido dicho premio.

Art. 26° - La participación en el juego implica el conocimiento y aceptación del presente reglamento, sus condiciones y las disposiciones complementarias que el I.P.R.A. emita a tal efecto.

Art. 27° - La autoridad de aplicación en cada provincia adherente reconocerá la comisión a las agencias oficiales y/o vendedores autorizados con porcentajes de ventas efectuadas de acuerdo con los criterios de comercialización que estimen conveniente.

Art. 28° - Los sorteos de La Doce de «El Tocazo» se emitirán en directo por uno o más canales de Televisión Oficiales y/o Privados Nacionales y/o Provinciales desde las Salas de Bingo del I.P.R.A. o desde la sede que a tal efecto determine el mismo.

Art. 29° - Por las controversias que pudieran suscitarse entre los participantes y el Instituto, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, si correspondiere. El I.P.R.A. fija domicilio legal en la calle San Martín de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego.

## **Anexo II - Resolución I.P.R.A. N° 352/03**

### **1. Modalidad del Juego**

A. Se establece como modalidad de participación del juego La Doce de «El Tocazo», la adquisición de billetes preimpresos con las características establecidas en el Anexo I de la presente.

B. Durante el acto del sorteo se extraerán doce (12) bolillas.

### **2. Categoría de Ganadores**

A. Se establecen para el mencionado juego, seis (56) Niveles de Premios.

Nivel 1: 12 (doce) aciertos. El o los cartones cuyas combinaciones coincidan, exactamente con la combinación formada por las 12 (doce) bolillas extraídas en el sorteo, sin tener en cuenta el orden de extracción.

Nivel 2: 11 (once) aciertos. El o los cartones cuyas combinaciones coincidan exactamente con 11 (once) bolillas de las 12 bolillas extraídas en el sorteo sin tener en cuenta el orden de extracción.

Nivel 3: 10 (diez) aciertos. El o los cartones cuyas combinaciones coincidan exactamente con 10 (diez) de las 12 (doce) bolillas extraídas en el sorteo sin tener en cuenta el orden de extracción.

Nivel 4: 9 (nueve) aciertos. El o los cartones cuyas combinaciones coincidan exactamente con 9 (nueve) de las 12 (doce) bolillas extraídas en el sorteo sin tener en cuenta el orden de extracción.

Nivel 5: 8 (ocho) aciertos. El o los cartones cuyas combinaciones coincidan exactamente con 8 (ocho) de las 12 (doce) bolillas extraídas en el sorteo sin tener en cuenta el orden de extracción.

**3. Distribución de la Recaudación****A. Distribución:**

Premio Nivel 1:	9,25%
Reserva Premios:	27,75%
Fondo Social:	1,00%

**B. Premios**

Nivel 1:	25,00% (recaudación bruta)
Nivel 2:	\$ 1.000,00 (por billete ganador)
Nivel 3:	\$ 60,00 (por billete ganador)
Nivel 4:	\$ 5,00 (por billete ganador)
Nivel 5:	\$ 1,50 (por billete ganador)

El monto para los premios del Nivel 2 al 5 se extraerán de la Reserva Premios.

En caso de no existir ganadores para los Niveles mencionados anteriormente, el importe destinado al mismo se acumulará para el Nivel 1 del próximo sorteo.

De existir más de un ganador del Nivel 1, el importe del mismo se distribuirá equitativamente entre los mismos.

**4. Valor del Billete**

Se establece como valor del billete para su comercialización la suma de Pesos Uno Con 50/100 (\$ 1,50).

**Dr. Sergio O. Petersen**

Apoderado  
EN.J.A.S.A.

Imp. \$ 117,00

e) 30/06/2003

O.P. N° 2.939

R. s/c N° 10.173

**Consejo de la Magistratura**

RESOLUCION N° 34

Salta, 26 de junio de 2003.

Y VISTA: el acta N° 562 y,

**CONSIDERANDO**

1) Que, habiendo vencido el plazo para la inscripción de postulantes en el concurso convocado mediante Resolución N° 31 en Expte. N° 22/03, para cubrir el cargo de Juez de Cámara de Acusación, Sala III, se han registrado las siguientes inscripciones, según el orden

de su presentación: Dra. Renzi, Beatriz Nélica; Dr. Torres Gálvez, Marcelo Erasmo; Dr. Sosa Vallejo, Jorge Raúl; Dra. Moya Robles, Ana Gloria y Dra. Hernández, Irma Carolina.

2) Que, habiéndose analizado los legajos de los postulantes inscriptos se advierte que todos ellos reúnen los requisitos previstos en el art. 154 de la Constitución de la Provincia de Salta, conforme al criterio de interpretación de esa norma que consta en la Acordada N° 39 de este Cuerpo.

3) Que en razón de lo expuesto, de acuerdo a lo establecido en el art. 14 del Reglamento del Consejo, corresponde admitir formalmente en el presente concurso a los postulantes antes nombrados.

Por ello,

**El Consejo de la Magistratura**

RESUELVE:

I.- Admitir como postulantes para el cargo de Juez de Cámara de Acusación, Sala III y, según el orden de su presentación, a los Dres.: Renzi, Beatriz Nélica; Torres Gálvez, Marcelo Erasmo; Sosa Vallejo, Jorge Raúl; Moya Robles, Ana Gloria y Hernández, Irma Carolina.

II.- Disponer se publique por un día en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación en la provincia la nómina de los postulantes admitidos y el plazo y modo de efectuar las impugnaciones.

III.- Mandar se registre y notifique.

**Dr. Antonio Omar Silisque**  
Presidente Consejo de la Magistratura

**Dr. Manuel Santiago Godoy**

Consejo de la Magistratura

**Dr. Aldo Rogelio Saravia**

Consejo de la Magistratura

**Dr. Carlos Alberto López Sanabria**

Consejo de la Magistratura

**Dr. Abdo Omar Esper Obeid**

Consejo de la Magistratura

**Dr. Ricardo Alfredo Reimundin**

Consejo de la Magistratura

**Dr. Carlos Guillermo Caruso**

Consejo de la Magistratura

**Dr. Enrique Alejandro Juncosa**

Consejo de la Magistratura

**Dr. Oscar Gustavo Koehle**

Consejo de la Magistratura

**Dr. Pablo López Viñals**

Secretario Consejo de la Magistratura

Sin Cargo

e) 30/06/2003

O.P. N° 2.937

R. s/c N° 10.172

**Dirección General de Rentas - Salta**

Salta, 13 de Junio de 2.003

RESOLUCION GENERAL N° 27/2.003

VISTO:

La Resolución Municipal N° 9475, emanada de la Municipalidad de la Ciudad de Tartagal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma con motivo de la celebración patronal en honor a San Antonio de Padua se declara feriado en el ámbito del municipio de la ciudad de Tartagal el día 13 de Junio;

Que en la fecha mencionada se produce el vencimiento de las obligaciones en el impuesto a las Actividades Económicas jurisdiccionales, que tributan bajo el Sistema Sares 2000 y Actividades Económicas - régimen Convenio Multilateral, tanto en cabeza propia como en su calidad de Agente de Retención y Percepción, de los contribuyentes y responsables que deben abonar sus obligaciones el día 13/06/03, según lo establecido en la Resolución General N° 32/02;

Que dado lo manifestado, resulta necesario y ajustado a derecho, considerar ingresado en término los vencimientos del día 13 de Junio del 2.003, para los contribuyentes que presentan sus declaraciones juradas en la sede de la Delegación Tartagal de la dirección General de Rentas, hasta el día 18/06/03;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 61 del Código Fiscal;

**El Director General de Rentas**

RESUELVE:

Artículo 1° - Considerar ingresados en término, hasta el día 18/06/03, los vencimientos del día 13/06/03, para el Impuesto a las Actividades Económicas, régimen Convenio Multilateral, de los contribuyentes con n° de inscripción terminado en 0 y 1 y para el Impuesto a las Actividades Económicas jurisdiccionales, de los contribuyentes que tributan bajo el Sistema Sares 2000 con N° de CUIT terminado en 0, 1 y 2, según los criterios de la presente resolución.

Art. 2° - Remitir copia de la presente resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda.

Art. 3° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

**Dr. Sebastián Saravia Tamayo**

Director General

DGR - Salta

Sin Cargo

e) 30/06/2003

**EDICTO DE MINA**

O.P. N° 2.667

F. N° 141.363

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que el Clorosal S.A., ha solicitado la concesión de la Cantera de calizas, denominada: Roadtec, que tramita mediante Expte. N° 17651, ubicada en el Departamento: Los Andes, Lugar: Alto Tocomar, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe/69**

X	Y
7325700.0000	3441750.0000
7325700.0000	3442250.0000
7324700.0000	3442250.0000
7324700.0000	3441750.0000

Superficie libre 50 Has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Secretaría, 28 de Mayo de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 06, 18 y 30/06/2003

**CONCESIONES DE AGUA PUBLICA**

O.P. N° 2.930

F. N° 141.848

Referencia: Expediente N° 34-0794/00

A los efectos establecidos por el artículo 1° punto 1° del Decreto N° 1.502/00, reglamentario del artículo 51 del Código de Aguas (Ley 7.017), se hace saber que

el señor Jorge Elénico Simosis tiene solicitado reconocimiento de concesión de uso de agua pública para la propiedad identificada como lote N° 51, matrícula N° 13.970, ubicada en Departamento de Orán, para irrigar una superficie de 10,0000 hectáreas de Ejercicio Permanente, con una dotación de 5,25 lt/seg a derivar de la margen derecha del Río Colorado, por medio del Canal Matriz "B" e hijuela N° 5 de la Zona "B". Los turnos serán entregados sujetos a las disposiciones del artículo 46 del Código de Aguas.

Conforme previsiones del artículo 201 de la Ley 7.017 se ordena la publicación del presente pedimento de concesión de agua pública y en función del artículo 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles a partir de la última publicación, ante la Dirección Agencia de Recursos Hídricos, sita en calle Bartolomé Mitre N° 1015 de la Ciudad de Salta. Dirección Agencia de Recursos Hídricos, 30 de Mayo de 2003. CPN Abud, Rodrigo

Imp. \$ 100,00 e) 27/06 al 03/07/2003

O.P. N° 2.878 F. N° 141.767

Ref. Exptes. N° 34-84.778/77

La Señora Ofelia Arce, tiene solicitada concesión de uso de caudales públicos para irrigar los inmuebles de su propiedad Catastro N° 8.716 con una superficie bajo riego de 14,9345 has con caudal de 7,84 lts/seg, y Catastro N° 8719 con una superficie bajo riego de 23,0655 has con caudal de 12,10 lts/seg ambos inmuebles del Dpto. Metán, a derivar del Río Juramento o Pasaje margen derecha, concesiones éstas de ejercicio permanente conf. art. 46 C.A. Esta concesión se tramitaba para el inmueble de origen Matrícula N° 7083 Finca "Vertientes" y "Alto del Mistol A y B" con una superficie total bajo riego de 38 has Suministro N° 317, trámite sin finalizar.

Conforme previsiones de los arts. N° 51; 201 y 318 del C.A. se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días y en función del art. 309 del

mismo cuerpo legal, las personas que tenga interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle Bartolomé Mitre N° 1017 de esta ciudad. Agencia de Recursos Hídricos, 28 de Mayo de 2003. Rafael Angel Figueroa, Asesor Letrado.

Imp. \$ 100,00 e) 25/06 al 01/07/2003

O.P. N° 2.857

F. N° 141.718

Referencia: Expediente N° 34-2.584/01.

A los efectos establecidos por el artículo 1° punto 1° del Decreto N° 1.502/00, reglamentario del artículo 51 del Código de Aguas (Ley 7017), se hace saber que los señores José Luis Mounier; Jesús Avila; Mercedes Trinidad Villegas y María Cristina Román tienen solicitado Concesión de Uso de Agua Pública para la propiedad identificada como urbana – Fracción E 9, matrícula N° 3.711, ubicada en Departamento de Cafayate, para irrigar una superficie de 15,4756 hectáreas de Ejercicio Eventual, con una dotación de 8,12 lt/seg a derivar de Vertientes y margen izquierda del Río Colorado, mediante una toma emplazada a una distancia de 270 m. de la propiedad. Los turnos serán entregados sujetos a las disposiciones del artículo 47 del Código de Aguas.

Conforme previsiones del artículo 201 de la Ley 7017 se ordena la publicación del presente pedimento de concesión de agua pública y en función del artículo 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles a partir de la última publicación, ante la Dirección Agencia de Recursos Hídricos, sita en calle Bartolomé Mitre N° 1015 de la Ciudad de Salta. Dirección Agencia de Recursos Hídricos, 13 de Junio de 2003. CPN Abud, Rodrigo.

Imp. \$ 100,00

e) 24 al 30/06/2003

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. Nº 2.946

F. Nº 141.882

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta Nominación, en los autos caratulados "Padilla, Antonia. Sucesorio", Expte. Nº 66.533/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 13 de Junio de 2003. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 30/06 al 02/07/2003

O.P. Nº 2.944

F. Nº 141.878

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Rodríguez, Jorge Ricardo – Sucesorio", Expte. Nº 2-45.848/02, cita por Edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 8 de Mayo de 2003. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 30/06 al 02/07/2003

O.P. Nº 2.941

F. Nº 141.874

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación – Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: Iriarte, Mariano

– Sucesorio – Expte. Nº 1-019.159/81, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación diaria. Salta, 28 de Mayo de 2003. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo – Juez. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar – Secretaria. Salta, 11 de Junio de 2003.

Imp. \$ 30,00

e) 30/06 al 02/07/2003

O.P. Nº 2.940

F. Nº 141.873

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Alejandra Gauffin en los autos caratulados "Canetti de Franzini, Susana Francisca s/Sucesorio" Expte. Nº 071.714/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en los diarios El Tribuno y El Pregón. Edicto: 3 días. Salta, 24 de Junio de 2003. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 30/06 al 02/07/2003

O.P. Nº 2.927

F. Nº 141.846

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Secretaria Nº 2 de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados "Martínez, Juan José – Sucesorio" – Expte. Nº 2B-74.195/95, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término

de tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 06 de Junio de 2003. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 27/06 al 01/07/2003

O.P. N° 2.924

F. N° 141.841

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1ª Inst. de 2º Nom. Secretaria del Dr. Daniel Juan Canavoso; en autos "Arce, Roberto – Sucesorio – Expte. N° 21.271/01", cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta (30) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Fdo.: Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez; Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario. Salta, 25 de Marzo de 2003.

Imp. \$ 30,00 e) 27/06 al 01/07/2003

O.P. N° 2.915

F. N° 141.827

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial – 8ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en autos: "Medina, Rosa Ermelinda; Romero, Mariano s/Sucesorio" Expte. 71.204/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edicto por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 23 de junio de 2003. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 27/06 al 01/07/2003

O.P. N° 2.913

F. N° 141.824

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación del

Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados "Sucesorio de Reynaga de Mónico, Josefa del Valle", Expte. N° 001222/02, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 21 de Abril de 2003. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 26 al 30/06/2003

O.P. N° 2.903

F. N° 141.806

La Dra. Beatriz T. Del Olmo de Perdiguero, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados "Sucesorio de Soria, Francisco", Expte. 7489/00, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Fdo.: Dra. Beatriz T. Del Olmo de Perdiguero, Jueza, Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria. Secretaria, 10 de mayo de 2001.

Imp. \$ 30,00 e) 26 al 30/06/2003

O.P. N° 2.885

F. N° 141.776

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 7ª Nom., Secretaria de la Dra. María José Ruiz de los Llanos sito en calle Gral. M. Güemes 1077 de la ciudad de Salta, en los autos caratulados "Abdón Vásquez s/Sucesorio" Expte. N° 65.413/03 cita y emplaza a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de los causantes para que

dentro del término de 30 (treinta) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Salta, 12 de junio de 2003. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 30/06/2003

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 2.954

F. N° 141.900

**Por MIGUEL ANGEL CHOQUI**

JUDICIAL CON BASE

El día 02/07/03 18:00 Hs. en calle San Martín N° 350 (Salón Municipal) de Crnl. Moldes remataré con la base de \$ 281,12 el Inmueble Mat. N° 876 Secc. A Mzna. 3 Parc. 3 b, del Dpto. La Viña – Crnl. Moldes, ubicado en calle Sarmiento s/N° Crnl. Moldes. Lím. y Med.: Las dan su tit. obrante en autos. Se trata de un terreno que cuenta con una casa de adobe deteriorada, c/techos de chapas viejas y pisos de tierra. Serv.: Cuenta c/luz Eléc. y agua potable. Est. Ocup.: Se encuentra libre de ocupantes o cuidadores, s/inf. Juez de Paz de la loc. (fs. 80). Forma de Pago: Señal del 30 % del precio adquirido en el acto del remate, el Saldo dentro de los cinco días de aprob. la subasta. El Imp. a la vta. del bien (inmueble) s/el art. 7 de la Ley 23.905 no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Comisión de Ley: 5 % con más el 1,25 % Sellado D.G.R.: todo a cargo del compr.; Edic. por 3 días en D. El Tribuno y Bol. Ofic. Ordena Sr. Juez C. y C. 2° Nom. Dr. Sergio Miguel Angel David, Sec. N° 2, en juicio c/Gallardo, Carlota – Ejec. Fisc. Expte. N° C-41.935/99. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Infor. en Expte. o al Mart. Miguel Angel Choqui (IVA Monotrib.) Sarmiento 440 – 1° Piso – Cel. 154-033142.

Imp. \$ 15,00

e) 30/06/2003

O.P. N° 2.953

F. N° 141.899

**Por MIGUEL ANGEL CHOQUI**

JUDICIAL CON BASE

El día 02/07/03 17:40 Hs. en calle San Martín N° 350 (Salón Municipal) de Crnl. Moldes remataré en forma progresiva con la base de \$ 176,56 el Inmueble Mat. N° 2.094, Parc. 18; con la base de \$ 102,82 el inmueble Mat. N° 2.095, Parc. 19; con la base de \$ 99,98 el inmueble Mat. N° 2.096, Parc. 20 y con la base de \$ 97,06 el inmueble Mat. 2.097, Parc. 21, todos de la Secc. F, Mzna. 25 del Dpto. La Viña – Crnl. Moldes, ubicados en V° Delicia Crnl. Moldes. Lím y Med.: Los dan sus tit. obrantes en autos. Se trata de cuatro terrenos baldíos. Serv.: Cuentan con todos los servicios. Est. Ocup.: Se encuentran libres de ocupantes s/inf. Juez de Paz de la loc. (fs. 24). Forma de Pago: Señal del 30 % del precio adquirido en el acto del remate, el Saldo dentro de los cinco días de aprob. la subasta. El Imp. a la vta. del bien (inmueble) s/el art. 7 de la Ley 23.905 no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Comisión de Ley: 5 % con más el 1,25 % Sellado D.G.R.: todo a cargo del compr.; Edic. por 3 días en D. El Tribuno y Bol. Ofic. Ordena Sra. Juez C. y C. 1° Nom. Dra. María Cristina M. de Marinaro, Sec. N° 1, en juicio c/López, Néstor D. – Ejec. Fisc. Expte. N° 34.395/01. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Infor. en Expte. o al Mart. Miguel Angel Choqui (IVA Monotrib.) Sarmiento 440 – 1° Piso – Cel. 154-033142.

Imp. \$ 15,00

e) 30/06/2003

O.P. N° 2.952

F. N° 141.898

**Por MIGUEL ANGEL CHOQUI**

JUDICIAL CON BASE

El día 02/07/03 17:20 Hs. en calle San Martín N° 350 (Salón Municipal) de Crnl. Moldes remataré con la base de \$ 99,59 Inmueble Mat. N° 2.036, Secc. F Mzna. 24 Parc. 12 del Dpto. La Viña – Crnl. Moldes, Ubicado en V° Delicia Crnl. Moldes – Lím. y Med.: Los dan su tit. obrante en autos. Se trata de un terreno baldío sin mejoras. Serv.: cuenta c/todos los servicios. Est. Ocup.: Libre de ocupantes s/inf. Juez de Paz de la



loc. (fs. 119). Forma de Pago: Señal del 30 % del precio adquirido en el acto del remate, el Saldo dentro de los cinco días de aprob. la subast. El Imp. a la vta. del bien (inmueble) s/el art. 7 de la Ley 23.905 no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Comisión de Ley: 5 % con más el 1,25 % Sellado D.G.R.: todo a cargo del compr.. Edic. por 3 días en D. El Tribuno y Bol. Ofic. Ordena Sra. Juez C. y C. 10º Nom. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Sec. Nº 2, en juicio c/Fernández, Nora S. – Ejec. Fisc., Expte. Nº C-22.866/98. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Infor. en Expte. o al Mart. Miguel Angel Choqui (IVA Monotrib.) Sarmiento 440 – 1º Piso – Cel. 154-033142.

Imp. \$ 15,00

e) 30/06/2003

O.P. Nº 2.950

F. Nº 141.892

**Por EDUARDO GUIDONI****JUDICIAL CON BASE**

**Excelente Inmueble en Pje. San Martín entre los Nros. 27 y 33 de la Ciudad de Salta (50 % de la parte indivisa correspondiente al accionado)**

Remate: 3 de Julio de 2003 – Hs. 18.45 – En España 955 – Ciudad de Salta.

Nomenclatura Catastral: Matrícula: 72.321 – Sección C – Manzana 6 – Parcela 6b Dpto. Capital.

Base: \$ 2.143,17.-

Estado de Ocupación y Mejoras: Se encuentra ocupado por el accionado.

Descripción del Inmueble: Se ingresa por un portón metálico de 2 hojas, de 3 mts. de frente aproximadamente, luego tiene 1 pasillo de ingreso de 3 x 4 mts. aproximadamente, a continuación hay 1 depósito cerrado con paredes de ladrillos comunes y techos de chapa de zinc de 30 x 4 mts. aproximadamente, todos los pisos son de cemento alisado con una pequeña parte de césped, (3 x 4 mts. aproximadamente), se encuentra totalmente cerrado con paredes de ladrillos de 2 mts. de altura aproximadamente. El terreno tiene forma irregular.

Extensión: Cdo. E.: 21,99 m. – Cdo. O.: 21,18 m. – Cdo. N.: 9,92 m. – Cdo. S.: 12,94 m.

Límites: N.: Lote 6c – S.: Lote 6a – E.: Pasillo – O.: Prop. de Nicolás Antonelli.

Superficie s/m: 235,57 m2. Plano: 5.700.

Forma de Pago: Señal del 30 % en el acto del remate, Comisión: 10 %, Sellado: 1,25 % todo a cargo del comprador en el mismo acto. Ordena: Sr. Juez Federal Nro. 2, Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría Tributaria y/o Previsional a cargo de la Dra. María Martha Ruiz, en autos caratulados: AFIP - DGI c/ Antonelli, Alberto Alejandro s/Ejecución Fiscal, Expte. Nro T-22/02, B.D. 751/40.151/01-02-03/2002. Nota: el remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Días de exhibición: 2 y 3 de julio de 8 a 13 hs. Deudas: fs. 17 de \$ 870,89, más \$ 433,23 de Aguas de Salta y de fs. 28 de \$ 4.895,12 de T.G.I. e I. Inmobiliario de la Municipalidad de la Ciudad de Salta dichos importes se encuentran sujetos a reajustes de práctica.

Asimismo, hágase saber que teniendo en cuenta la resolución en pleno de la CNCiv., de fecha 1/02/99, en los autos: “Servicios Eficientes c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria – Ejecutivo”, no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. Edictos 2 días en Boletín Oficial y 3 días en el diario El Tribuno. Informes. Mart. Eduardo Guidoni. 20 de Febrero 891 – Tel. 4312924 – E-mail [eduardoguidoni@sinectis.com.ar](mailto:eduardoguidoni@sinectis.com.ar)

Imp. \$ 30,00

e) 30/06 y 01/07/2003

O.P. Nº 2.949

F. Nº 141.891

**Por EDUARDO GUIDONI****JUDICIAL CON BASE**

**Excelente Inmueble en Pje. San Martín 27. Ciudad de Salta. 90 % Indiviso**

Remate: 3 de Julio de 2003 – Hs. 19.00 – En España 955 – Ciudad de Salta.

Nomenclatura Catastral: Matrícula: 93.151 – Sección: C – Manzana 6 – Parcela 6-d Dpto. Capital.

Base: \$ 19.006,42.-

Estado de Ocupación y Mejoras: Se encuentra alquilado a: 1) Planta baja al Dr. Guillermo Fleming. Vencimiento del contrato: 31 de Julio de 2005. Precio de la locación: \$ 500 por mes. 2) Planta alta. Sr. Hernán J. Quispe, en nombre y representación de Infokit S.R.L. Vencimiento del contrato: 30 de setiembre de 2004. Precio de la locación: \$ 300 por mes. Según contratos presentados en el expte.

Descripción del Inmueble: El inmueble se halla dividido en 2 partes, ambas con entradas independientes, con frentes de vidrio a la calle. 1) La Planta Baja: tiene una recepción con mostrador, 1 salón de 3 x 4 mts. aproximadamente, continúa con otro salón separado del anterior con mampara de vidrio con medidas similares, tiene 1 baño de primera completo con pisos cerámicos, techos de loza todo en buen estado de conservación, posee todos los servicios. 2) Planta Alta: tiene una recepción que se comunica a una escalera de hormigón que lleva a la planta alta donde hay: 1 habitación de 3 x 3 mts. aproximadamente que se comunica a otra habitación con similares medidas, luego hay 3 oficinas divididas entre sí por mamparas metálicas y vidrios, cada una tiene ventanales con vidrios, luego hay 1 salón de 3 x 6 mts. aproximadamente, 1 baño de primera, con pisos cerámicos, todo en buen estado de conservación, tiene todos los servicios.

Extensión: Fte. 15,35 m. Cfte.: 16,22 m. Cdo. N.E.: 17,87 m. Cdo. S.O.: Línea quebrada, del punto 2 al punto 8: 9,37 m, del punto 8 al punto 7: 0,50 dm., del punto 7 al punto 5: 5,05 m.

Límites: N.E. Parcela 6-b matrícula 72.321 de Hilda Elena Orlando de Antonelli y Alberto Alejandro Antonelli y pasillo peatonal. S.E. Avda. San Martín. S.O. Parcela 6-e matrícula 93.152 de Luis Salva, Juan Carlos Salva, Román Lorenzo Salva, Tito Raúl Salva, Santos Adolfo Salva, Alberto Celso Salva, Santos Salva y otros.

Superficie s/m: 251,18 m2. Plano 8332.

Forma de Pago: Señal 30 % en el acto del remate, Comisión: 10 % Sellado: 1,25 %, todo a cargo del comprador en el mismo acto. Ordena: Sr. Juez Federal Nro. 2, Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría Tributaria y/o Previsional, a cargo de la Dra. María Martha Ruiz, en autos caratulados: A.F.I.P. c/Antonelli, Alberto Alejandro s/Ejecución Fiscal, Expte. Nro. T-22/02, B.D. 751/40.151/01-02-03/2002. Nota: el remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Días de ex-

hibición: 2 y 3 de Julio, de 8 a 13 hs. Deudas: fs. 20 y 21: \$ 670,20, más \$ 221,54 de Aguas de Salta, fs. 28 \$ 5.876,86 de T.G.I. e I. Inmobiliario, de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Edictos: 2 días en Boletín Oficial y 3 días en el diario El Tribuno. Informes: Mart. Eduardo Guidoni. 20 de Febrero 891 – Tel. 4312924 – E-mail: [eduardoguidoni@sinectis.com.ar](mailto:eduardoguidoni@sinectis.com.ar)

Imp. \$ 46,00

e) 30/06 y 01/07/2003

O.P. N° 2.943

F. N° 141.877

**Por AVILA SOSA, PATRICIA**

**JUDICIAL SIN BASE**

El 30 de Junio del 2.003, a Hs. 18 en Pueyrredón 809, remataré en el estado visto en que se encuentran, sin base y al contado: Freidora con rejilla, Hornalla Orbis, Dos Freezers Verticales, Caja registradora, cuatro sillas plásticas. Dos mostradores (de 2 mts. y 1 mt. Aprox.) Un taburete, vitrina caramelera, Freezer horizontal de dos puertas, Equipo musical con amplificadores, C/D, doble casetera, dos parlantes y un micro-ondas. Los bienes se encuentran a disposición en Pueyrredón 809. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. del Trabajo N° 6, en juicio c/Taibo, Mónica y/otros y/o Los Picapiedras - Expte. N° 18.649/00. Edictos por 1 día, en Boletín Oficial y Diario El Tribuno - Comisión 10% - Sellado de Rentas 0,6% en el acto a cargo del comprador. Informes: Expte. en horas de despacho o al Martillero Cel. 155822728 - IVA Responsable no Inscripto.

Imp. \$ 15,00

e) 30/06/2003

O.P. N° 2.934

F. N° 141.860

**Por EDUARDO GUIDONI**

**JUDICIAL CON BASE**

**Lindo Departamento en Parque La Vega**

Remate: 2 de Julio de 2003. Hs. 19,00 en España 955 de ésta ciudad.

Nomenclatura Catastral: Matrícula Nº 104.085 – Sección Q – Manzana 255 – Parcela 3 – Unidad Funcional 74 – (P.H. – 2do. Piso)

Base: \$ 6.175,68.

Estado de Ocupación y Mejoras: Se encuentra ocupado por Carlos Gabriel Gohlke, en el carácter de cuidador, según informe oficial de justicia.

Descripción del Inmueble: Polígono que la integra: 02-24-2do. Piso – Se trata de un departamento de 1 dormitorio c/placares. Living comedor, ambos alfombrados, 1 baño de primera completo, con piso de revestimiento de cerámico. Tiene 1 cocina completa c/artefactos, muebles bajo mesada, c/piso cerámico. Posee todos los servicios. Se encuentra en buen estado de conservación.

Superficie cubierta: Unidad funcional: 42 m2. Plano: 924. P.H. Hoja Nº. 3.

Forma de Pago: Seña: 30% en el acto del remate. Comisión: 5%. Sellado 1,25%. Todo a cargo del comprador en el mismo acto. Ordena: Sr. Juez Federal Nº 1, Dr. Abel Cornejo, Secretaría Tributaria y/o Previsional a cargo de la Dra. Roxana Alejandra Corona en autos caratulados: A.F.I.P. – A.N.S.E.S. c/ Gohlke, María Ana s/Ejecución Fiscal, Expte. Nº F-553/01, B.D. 751/40499/04/2001. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y 2 días en diario El Tribuno. Se deja constancia de las desudas de fs. 114 y 115 de \$ 197,31 de Aguas de Salta, de fs. 75 de \$ 1.208,00 de expensas comunes y de fs. 113 de \$ 329,71 de la Municipalidad de la Ciudad de Salta y de fs. 112 de \$ 6,48 de Imp. Inmob. Se encuentran sujetas a reajustes de práctica. Déjase constancia que las tasas, impuestos y contribuciones y deudas por expensas comunes estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente. Visitas: 1 y 2 julio, de 14 a 16 hs. Informes: Mart. Eduardo Guidoni. Tel. 4312924. E-mail: [eduardoguidoni@sinectis.com.ar](mailto:eduardoguidoni@sinectis.com.ar).

Imp. \$ 36,00

e) 27 al 30/06/2003

O.P. Nº 2.904

F. Nº 141.804

**Por ALFREDO J. GUDIÑO**

**JUDICIAL CON BASE**

**Inmueble en calle Coronel Vidt 818**

El 30/06/03 a hs. 18,30 en San F. y Santiago 942 – ciudad, remataré con la base de \$ 8.000,- el cat. 27840, Sec. “F”, Mza. 78, Parc. 4, Dpto. Cap., ubicado en calle Cnel. Vidt Nº 818. Sup. total de 225m2 (10m x 22,50 m). Const. : Entrada p/vehículo c/portón metálico de dos hojas, comedor, 2 dormit. y baño, techos losa, tejas y p/mosaicos, cocina c/techo de chapa fibroc., lavadero en galería cubierta con techo de cinc, p/cemento, fondo 1 habitación de 2 x 2 sin terminar, techo chapa fibrocemento y galpón precario de 4 x 7 aprox. c/techo chapa cinc. Desde el frente se aprecia una ampliación de 9 columnas y seis vigas. Serv.: agua, luz, cloacas, alum. Público y gas nat. por calle pavimentada. Ocupada por Sra. Marta Miranda y tres hijos sin denunciar el carácter. Revisar en hor. com. Se debe abonar en el acto el 30%, arancel 5%, sellado D.G.R. 1,25%. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Ordena: Sr. Juez C. y Com. 11va. Nom. Sec. Nº 1, en juicio que se sigue c/Miranda Zuna, Serapio s/Ej. Hip., Expte. 51.685/02. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por 3 días en El Tribuno y B. Oficial. Mayores datos al suscripto Martillero Tel. 4235980 – IVA Resp. No Insc.

Imp. \$ 45,00

e) 26 al 30/06/2003

## **POSESION VEINTEÑAL**

O.P. Nº 2.932

F. Nº 141.854

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Nove-na Nominación, Secretaría de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados Hurtado, María Teresa y otro c/Hurtado, Francisco Miguel, s/Sumario por adquisición del dominio por prescripción, Expte. Nº 007572/00, cita a los presuntos herederos de Ricardo Hurtado, Rafael Hurtado y José Hurtado, a comparecer a juicio, por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación local para que en el término de seis días desde la última publicación,

comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente. Salta, 11 de junio de 2003. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 75,00 e) 27/06 al 01/07/2003

O.P. N° 2.889 F. N° 141.788

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la IXª Nominación, Dr. Alberto Antonio Saravia, Secretaria interinamente a cargo de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos: "Villa, Victorino vs. Vera de Villa, Ofelia s/Herederos; Villa, Pío Agustín; Villa, Pedro Lucio; Villa, Alicia; Plaza, Alberto Melitón y Otros s/Adquisición del dominio por prescripción", Expediente N° 071.199/03 hace saber a los Sres. Agustina Plaza; Teófilo Plaza; Celedonio Plaza y Dominga Gonza de Vera, las siguientes Providencias; "Salta, 22 de Mayo de 2003. Por presentado, parte, por constituido domicilio procesal y denunciado el real de la actora. Téngase por interpuesta demanda de prescripción adquisitiva de las porciones 3 y 5 descriptas en el plano de mensura— Catastros N° 458 y 611. Téngase por allanado a la reconvenición deducida por las partes demandadas. Por presentado los demandados Pascual Plaza y Pío Agustín Villa, parte, por constituidos domicilio procesal y denunciado el real. Téngase presente el allanamiento de la demanda. Téngase presente la reconvenición deducida. Téngase presente la denuncia de otros herederos. Por presentado el demandado Silvano Locattelli, parte, por constituido domicilio procesal y denunciado el real. Téngase presente el allanamiento de la demandada. Téngase presente la reconvenición deducida. Fijase audiencia de conciliación para el día 08 de Julio del año 2003 a horas 09:30 ... y cítese mediante Edictos en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno a los herederos Agustina, Teófilo y Celedonio, todos de apellido Plaza ... Fdo.: Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez". "Salta, 10 de Junio de 2003 .... como se pide, cítese a los herederos denunciados, mediante Edictos en El Nuevo Diario, por el término de Ley ... Fdo.: Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez". Salta, 19 de Junio 2003. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria Interina.

Imp. \$ 75,00 e) 26 al 30/06/2003

## EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 2.938 F. v/c N° 10.129

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2ª Nominación a cargo de la Dra. Mirta del C. Avellaneda, Secretaria a cargo de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, comunica por dos (2) días que en los autos caratulados "Compañía Minera Gavenda S.A. Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", Expte. N° 00378/00, la Síndico ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos. El mismo será aprobado si no es objetado dentro de los diez días. Asimismo se pone en conocimiento que V.S. ha regulado honorarios a todos los profesionales intervinientes en los presentes autos. Salta, 23 de Junio de 2.003. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 30/06 y 01/07/2003

O.P. N° 2.931 F. v/c N° 10.128

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Titular del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, Primera Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Verónica F. Zuviría, en autos "Escudero, Dante del Carmen - Concurso Preventivo - Hoy Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 35.022/01, hace saber que:

1) Con fecha 27 de Mayo de 2.003 ha declarado la Quiebra del Sr. Dante del Carmen Escudero, D.N.I. N° 14.773.093, con domicilio real en Manzana 308 Sector "C" Lote 11 - Barrio San Benito Ciudad de Salta y procesal en Calle Pueyrredón N° 555 Dpto. "D" de la Ciudad de Salta.

2) Ha dispuesto hacer extensiva la designación de la Sra. Síndico actuante en el proceso Concursal Preventivo, CPN Mabel Vargas de Gallardo con domicilio en Calle Diego Barceló N° 44 Barrio Ciudad del Milagro de la Ciudad de Salta, quien fijó como días y horas de atención los días Lunes y Jueves de 19:00 a 21:00 horas.

3) Ha dispuesto la Inhibición General de Bienes del fallido y la Prohibición de Hacerle Pagos, los que resultarán ineficaces, y ha ordenado que los terceros que tuvieren en su poder los bienes del fallido hagan entrega de los mismos a la Sra. Síndico.

El Presente Edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial durante cinco días, sin necesidad de previo pago, tasa o arancel (art. 89 LCQ). Salta, 12 de Junio de 2.003. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 27/06 al 03/07/2003

O.P. N° 2.929

F. N° 141.850

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, 1° Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos: "Atahualpa S.R.L. - Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", Expte. N° B-73.253/95, cita a los Sres. Roberto Raúl Robles, L.E. N° 7.259.11; Rubén Trigo, L.E. N° 4.287.358; Santiago Nolberto Grosso, L.E. N° 6.100.228; José María Ortiz, C.I. N° 6.528.493; José Manuel López, C.I. N° 6.604.651; Transporte Miglio S.A.; Trópico S.A.; Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para que en el término de cinco (5) días de la última publicación hagan valer sus derechos sobre los rodados dominio A-0044774; G-022601; B-1575440; B-1943974; B-998165; K-018883; A-048927-TQN238; y A-0015126, bajo apercibimiento de procederse a su liquidación en el presente proceso falencial. Publicación por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 19 de junio de 2.003. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez.

Imp. \$ 20,00 e) 27 y 30/06/2003

O.P. N° 2.923

F. v/c N° 10.127

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos y Quiebras N° 2, Secretaría de la Dra. Cristina Juncosa, en autos caratulados: «Hidalgo de Ricardo, Doraliza por Concurso Preventivo (pequeño) - Hoy Quiebra», Expte. N° 30355/1, hace saber que con fecha 24 de Junio de 2003 se ha declarado la Quiebra de Doraliza Hidalgo de Ricardo, L.C. N° 1.637.109, con domicilio en calle Juana Moró de López N° 447, B° Vicente Solá y procesal en calle Pueyrredón N° 555 - Dpto. «D», ambos de ésta

ciudad. Dejar establecido que los pedidos de verificación de créditos posteriores a la presentación en concursos se rigen por lo normado en el art. 202 de la L.C.Q. (vía incidental), debiendo el Síndico recalcular los créditos ya verificados. Fijar el día 3 de Noviembre de 2003 para la presentación del Informe General (art. 200 y 39 L.C.Q.). Asimismo, se hace saber la continuación en funciones del Síndico Cr. Mario César Gerónimo, con domicilio en Pje. Napoleón Peña N° 934, B° Hernando de Lerma (Corrientes al 100) de ésta ciudad. Secretaría, Junio de 2003. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 27/06 al 03/07/2003

O.P. N° 2.909

F. v/c N° 10.126

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, de 1ª Nominación Distrito Judicial del Centro, de la Provincia de Salta, a cargo del Dr. Víctor Daniel Ibáñez, en los autos caratulados "Avilés Herrera, Fructuoso, Avilés, Ariel César y Avilés, Reinaldo Alberto, s/Quiebra", Expte. N° 071.690/03 comunica por cinco días que con fecha 20 de Mayo de 2003 se ha resuelto: I) Declarar en estado de quiebra al Sr. Avilés, Ariel César D.N.I. N° 14.720.024; Avilés, Reinaldo Alberto D.N.I. N° 18.531.695; Avilés Herrera, Fructuoso, D.N.I. N° 216107, todos con domicilio real en 9 de Julio 874, Localidad Campo Santo, Departamento Gral. Güemes, de la Provincia de Salta. II) Ordenar que los fallidos hagan entrega al Síndico de todos sus bienes, tanto de los que se encuentren en su poder como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. III) Ordenar la prohibición de hacer pagos a los fallidos bajo apercibimiento respecto de los que los hicieron de no quedar liberados por los mismos. VIII) Ordenar la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial con los recaudos establecidos en el art. 89 de la L.C.Q., como así también en el Diario El Tribuno por ser este el de más amplia circulación. XIV) Hacer extensiva la designación de la Sra. Síndico Actuante, María Teresa Semeraro de Astudillo a la presente quiebra (art. 64 de la L.C.Q.) con comunicación al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, mediante oficio. XVI) Fijar el día 8 de Julio de 2003, o el siguiente día

hábil si este fuera feriado, para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación. XVII) Fijar el día 3 de Septiembre de 2003, o el siguiente día hábil si este fuera feriado, para que el Síndico interviniente presente el Informe Individual previsto en los arts. 35 y 200 de la L.C.Q., con el recálculo de los créditos verificados en el concurso que correspondan. XVIII) Fijar el día 17 de Octubre de 2003, o el siguiente día hábil si este fuera feriado, para que el Síndico interviniente presente el Informe General previsto en los arts. 39 y 200 de la L.C.Q. Fdo. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

La Sra. Síndico atenderá los días miércoles y viernes en el horario de 17 a 20 horas, en calle Toribio Tedín N° 38. Salta, 12 de Junio de 2003.

Imp. \$ 50,00 e) 26 al 30/06, 01 y 02/07/2003

O.P. N° 2.839 F. v/c N° 10.122

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos y Quiebras N° 2, Secretaría de la Dra. Cristina Juncosa, en autos caratulados: "Hanne, Víctor Manuel s/Concurso Preventivo (Expte. N° B-67557/95) – Hoy Quiebra Indirecta (Pedida por A.F.I.P.)", EXP. N° 8258/0, hace saber que con fecha 20 de Junio de 2003 se ha declarado la Quiebra de Víctor Manuel Hanne, L.E. N° 8.612.280, con domicilio real en calle Los Olivos N° 136 – B° Tres Cerritos y procesal en calle Marcelo T. de Alvear N° 301, ambos de ésta ciudad. Señalar el día 27 de Junio de 2003 a hs. 10.00 para que tenga lugar la Audiencia de Sorteo de Síndico, debiendo en el acto de toma de posesión, el que resulte desinsaculado, denunciar domicilio, días y horas de recepción de los pedidos de verificación de los acreedores. Fijar el día 27 de Junio de 2003 a hs. 8.00 para que tenga lugar el sorteo de Enajenador. Fijar el día 6 de Agosto de 2003 para que los acreedores postconcursoales presenten sus pedidos de verificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos. Fijar el día 19 de Septiembre para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe Individual y el 31 de Octubre de 2003 para la presentación del Informe General (art.

200, 35 y 39 L.C.Q.). Secretaría, 20 de Junio de 2003. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 24 al 30/06/2003

## CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 2.916 F. N° 141.829

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 10, a mi cargo, sito en Diagonal R. S. Peña 1211, Piso 8°, Cap. Fed. (1035), hace saber por 5 días que en los autos «Spell S.A. s/Concurso Preventivo», por disposición del 27 de mayo de 2003, se decretó la apertura del Concurso Preventivo de Spell S.A., domiciliada en la calle Perón 1685 3° «A», Cap. Fed. Se hace saber que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Estudio Cantero, Sartori & Fernández de Scala, en Av. Corrientes 1393 2° «D» de Cap. Fed. hasta el día 10/09/03. Fecha de presentación del Informe Individual del Síndico: 22/10/03. Fecha de presentación del Informe General del Síndico: 03/12/03. Audiencia Informativa: 03/05/04, 10:00 hs. en la sede del Juzgado. El Período de Exclusividad vence el 10/05/04. Firmado: Dr. Gastón M. Polo Olivera, Secretario. Buenos Aires, 9 de Junio de 2003.

Imp. \$ 50,00 e) 27/06 al 03/07/2003

O.P. N° 2.872 F. N° 141.754

El Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos y Quiebras y Sociedades de la 1ra. Nominación, a cargo del Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviria, hacer saber que por cinco días en los autos caratulados Centro de Jubilados y Pensionados Agrupados de Güemes s/Concurso Preventivo Expte. 71291/03, la apertura del concurso preventivo del Centro de Jubilados y Pensionados Agrupados de Güemes, domiciliado en Alberdi 24, de la ciudad de Güemes, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus

créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, ante la Sra. Síndico Concursal, Contadora Rosa Guillermina Frías, con domicilio en los Cipreses 78 T.C., los días martes y viernes de 17 a 20 horas. Se fija el día 22/08/03 como vencimiento para que los acreedores presenten su verificación. Los días 06/10/03 y 17/11/03 para el informe individual y general. El día 21/05/04 a horas 10,00 para la audiencia informativa. Publicación por cinco días de edictos y Boletín Oficial. Dra. Graciela Gómez de Collado, Secretaria Intera.

Imp. \$ 50,00 e) 25/06 al 01/07/2003

O.P. N° 2.842

F. N° 141.726

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2º Nom., sito en Deán Funes 523, a cargo de la Dra. Mirta del C. Avellaneda, Secretaria de la Dra. Cristina Juncosa, en autos caratulados: Palacio, José Luis; Fenoglio de Palacios, Beatriz Leonor s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 069433/03, comunica por cinco días: 1) Que con fecha 2 de Junio de 2003 se Declara Abierto el concurso preventivo (pequeño) de José Luis Palacio y Beatriz Leonor Fenoglio de Palacios, D.N.I. N° 8.095.518, (C.U.I.T. N° 20-08095518-4) y D.N.I. N° 6.352.487, (C.U.I.T. N° 27-06352487-0), respectivamente, con domicilio real en calle Saravia N° 80, ciudad de Gral. Güemes, Pcia. de Salta.- 2) Que ha designado Síndico el C.P.N. Alejandro José Karanicola, quien recepcionará los pedidos de verificación de créditos los días lunes a viernes de 17 a 20 hs., en calle Av. Belgrano 1267 – planta alta – de ésta ciudad.- 3) Se ha fijado el día 4 de Agosto del año en curso como fecha tope para que los acreedores presenten su Pedido de Verificación por ante la sindicatura, acompañando los títulos justificativos de sus créditos en los términos del Art. 32 de la L.C.Q.- 4) Se ha fijado el día 17 de Septiembre de 2003 para la presentación del Informe Individual de los créditos y el 29 de Octubre de 2003 para el Informe General (art. 14, 9 y 39 L.C.Q.). 5) Se reserva la fijación del día y hora de la audiencia informativa (art. 14 inc. 10.) y la fijación del periodo de exclusividad para oportunidad

del dictado de la resolución prevista por el art. 42 de la L.C.Q.- 6) Publíquese edictos por 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno o El Tiempo. Fdo.: Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria. Salta, 23 de Junio de 2003.

Imp. \$ 50,00

e) 24 al 30/06/2003

O.P. N° 2.851

F. N° 141.714

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica en los autos caratulados: "Matana, Dora Griselda – Concurso Preventivo (pequeño)" Expte. N° 068027/03, ordena la publicación de edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno y hace saber: 1.- Que en fecha 13/05 de 2.003 se ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo (Pequeño) de la Señora Dora Griselda Matana, D.N.I. 11.592.882, con domicilio real en calle San Juan N° 124, de la ciudad de Salta.- 2.- Que se ha designado Síndico del proceso al C.P.N. Dante Daniel Amador, con domicilio constituido en calle Alberdi 53 Primer Piso Oficina 9/10 (Galería Baccaro), de ésta ciudad, para que intervenga en este juicio. 3.- Que se ha fijado el día 24/07/03 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al síndico sus pedidos de verificación y los Títulos de sus créditos, en el domicilio indicado los días martes y miércoles de 18 a 20 hs. 4.- Que se ha fijado el día 04/09/03 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, para que el Síndico interviniente presente el Informe Individual previsto en el Art. 14 Inc. 9º y Art. 35.- Salta, 20 de Junio de 2.003. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 24 al 30/06/2003

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 2.945

F. N° 141.879

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación,

Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Vicente Moncho Construcciones S.R.L. vs. Guerrero, Orlando César - Sánchez, Zulma del Carmen - Vargas, Mario Normando - Preparación Vía Ejecutiva - Embargo Preventivo", Expte. N° 54.284/02, cita a comparecer por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos a los demandados Orlando César Guerrero, DNI N° 16.578.864; Zulma del Carmen Sánchez, DNI N° 18.561.721 y Mario Normando Vargas, DNI N° 16.855.718, en el término de 3 días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que los represente. Edictos por un (1) día Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 20 de Mayo de 2.003. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 10,00

e) 30/06/2003

parezca a estar a derecho en este juicio por sí o por medio de apoderado dentro del término de seis días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que por turno corresponda para que lo/s represente (art. 145, C.Pr.C. y Com.). Publíquese por tres días. Fdo.: Dr. Juan A. Cabral Duba (Juez) y Dra. María D. Cardona (Secretaria). Salta, 21 de febrero de 2003. Dra. Soledad Fiorillo Saravia, Secretaria (I.).

Imp. \$ 30,00

e) 30/06 al 02/07/2003

O.P. N° 2.942

F. N° 141.876

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaría del/la Dra. María D. Cardona, en los autos caratulados: "Banco Credicoop Cooperativo Ltda. c/ Martínez, Walter Rodolfo s/Sumario: Cobro de Pesos - Embargo Preventivo", Expte. N° 31204/02, cita y emplaza al demandado, Walter Martínez, para que com-

O.P. N° 2.936

F. N° 141.865

El Sr. Juez Dr. Juan A. Cabral Duba, titular del Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial de 11°. Nominación, en autos "Sánchez, Mario Juan s/Declaración de Ausencia con Presunción de Fallecimiento", Exp. 68.433/03 cita por cinco días al Sr. Mario Juan Sánchez, bajo apercibimiento de ordenar la intervención del Sr. Defensor Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 14.394. Publíquese por cinco días. Salta, 13 de Junio de 2003. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 30/06 al 04/07/2003

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 2.951

F. N° 141.897

#### ANBRA S.R.L.

1. Socios: María Cristina Bravo, argentina, de 46 años de edad, de estado civil casada, D.N.I. N° 12.220.698, C.U.I.T. N° 27-12220698-5, de profesión: empresaria, domiciliada en calle Buenos Aires N° 249, 3° piso departamento «C», de ésta Ciudad y Roberto Guido Andreussi, argentino, de 49 años de edad, de estado civil casado, D.N.I. N° 10.493.847, C.U.I.T. N° 20-10493847-8 de profesión: ingeniero civil, domiciliado en calle Buenos Aires N° 249, 3° piso departamento «C», de ésta Ciudad.

2. Fecha de instrumento de constitución: 11 de junio de 2003.

3. Denominación: ANBRA Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4. Domicilio Social: Jurisdicción de Salta, actual: Buenos Aires N° 251. Domicilio de la sede social: Buenos Aires N° 251.

5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Construcción de todo tipo de obras del ramo de la ingeniería y/o arquitectura, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas, de concursos de precios o de licitaciones; b) Alquiler de equipos y maquinarias; c) Inmobiliarias:



intermediación en la compraventa, alquiler, arrendamiento, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros realizadas con participación de corredor matriculado; d) Intervenir en la elaboración de estudios técnicos, económicos y proyectos de ingeniería y/o arquitectura, sean éstos públicos y/o privados, nacionales y/o extranjeros; e) Dirigir, inspeccionar y controlar obras de ingeniería y/o arquitectura propias o de terceros, sean éstas públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Contrato.

6. Plazo de duración: Treinta (30) años.

7. Capital Social: Treinta mil (\$ 30.000,00), dividido en Tres mil (3.000,00) cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de la siguiente forma: Un mil quinientas (1.500,00) cuotas son suscriptas por la socia María Cristina Bravo y un mil quinientas (1.500,00) cuotas son suscriptas por el socio Roberto Guido Andreussi. La Integración se realiza un veinticinco por ciento (25,00%) en efectivo y el saldo en un plazo de dos años de suscripción del contrato.

8. Administración y representación: La administración, uso de la firma social y representación legal, será ejercida por un Gerente, quien podrá ser o no socio, con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelecto por igual plazo. No se designa Gerente Suplente, quedando a decisión de la reunión de socios su designación en caso de vacancia. Socia Gerente designado y cargo aceptado: María Cristina Bravo. Domicilio Especial constituido: Buenos Aires N° 249 3° piso departamento «C», Salta - Capital.

9. Cierre de Ejercicio Social: 30 de junio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 27/06/03. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 38,00

e) 30/06/2003

O.P. N° 2.947

F. N° 141.888

#### «KROPAKI S.A.»

Denominación o Razón Social y Domicilio: Con la denominación de «KROPAKI Sociedad Anónima», con domicilio legal en jurisdicción de Salta, se constituye una Sociedad Anónima de conformidad con lo establecido en la Ley 19.550. Constituida por Escritura pública N° 150 de fecha 23 de Mayo de 2.003, autorizada por la Escribana María Carolina Dellmans Pacheco.

Socios: 1) Mario Hernán Lozano, argentino, Libreta de Enrolamiento número 8.174.154, C.U.I.T. N° 23-08174154-9, casado en primeras nupcias con Marina Alcalá, comerciante, nacido el 19 de Octubre de 1.945, domiciliado en Avenida Reyes Católicos 1562, Cuarto Piso, Departamento 44, de ésta ciudad; y 2) María Silvia Lozano, argentina, Libreta Cívica número 6.163.790, C.U.I.L. N° 27-06163790-2, soltera, docente, nacida el 24 de Junio de 1.949, domiciliada en Avenida Hipólito Yrigoyen 195, Segundo Piso, departamento A de ésta ciudad.

Duración: La duración de la sociedad se fija en 99 años.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, por medio de tercero o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las actividades inmobiliarias en general, mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, realización de loteos, subdivisiones, anexiones, unificaciones, parquizaciones y urbanizaciones; afectación a prehorizontalidad y propiedad horizontal; construcción y administración, locación o arrendamiento, y explotación de inmuebles urbanos y rurales. Para el cumplimiento de tales fines podrá: 1) Explotar concesiones o servicios públicos, 2) Ampararse en los Regímenes de Promoción de Inversiones Nacionales, Provinciales, Municipales o Internacionales vigentes o a crearse, 3) Realizar inversiones de toda índole con aportes de particulares, instituciones financieras públicas o privadas, Nacionales, Provinciales, Municipales o Extranjeras, 4) Adquirir o transmitir por cualquier título bienes muebles, semovientes o inmuebles, pudiendo constituir sobre los mismos cualquier derecho real. Tomar y dar en concesión, arrendamientos, comodatos o locaciones, cualquier tipo de inmuebles, rurales o urbanos. 5) Comerciar mediante la compraventa, adquisición y transfe-

rencia por cualquier otro medio, representación, distribución, importación, exportación de cualquier clase de bienes de la naturaleza y productos elaborados directamente vinculados con la actividad descripta, todo esto lo podrá llevar a cabo por cuenta propia y/o terceros, y/o asociada a terceros, así como a través de arrendamientos, comisiones, representaciones, de todos los elementos necesarios a los fines expuestos. Podrá recurrir a negociaciones de importación y exportación de todo lo que fuera pertinente para la consecución de los mencionados objetos sociales.

**Capital Social: Suscripción e Integración:** El capital social se fija en la suma de \$ 170.000, representado por 1.700 Acciones Ordinarias, Nominativas, No endosables, Clase A, de \$ 100,00 Valor Nominal, con derecho a 5 votos cada una, las que se hayan totalmente suscriptas e integran de la siguiente manera: Mario Hernán Lozano suscribe 1.683 acciones que totalizan la suma de \$ 168.300 e integra en éste acto el 25% en dinero en efectivo, o sea la suma de \$ 42.075; y María Silvia Lozano suscribe 17 acciones que totalizan la suma de \$ 1.700 e integra en éste acto el 25% en dinero en efectivo, o sea la suma de \$ 425; debiendo los socios aportar el saldo en el término de dos años contados a partir de la fecha de la escritura.

**Administración:** La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un miembro titular como mínimo y cinco como máximo nombrados por la Asamblea Ordinaria, los que durarán en sus cargos tres ejercicios.

**Fiscalización:** En virtud del último párrafo del artículo 284 de la Ley 19.550, se prescinde de la sindicatura por no encontrarse encuadrada en el artículo 299 de la normativa citada.

**Ejercicio Económico - Financiero:** El Ejercicio social cierra el 31 de Mayo de cada año.

**Directorio:** Se establece en uno el número de directores titulares y en uno el número de directores suplentes, designándose como: Presidente a Mario Hernán Lozano, y Director Suplente a María Silvia Lozano.

**Dirección de la Sede Social:** Se establece domicilio social en Avenida Reyes Católicos 1562, 4° Piso, Departamento 44, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**CERTIFICO** que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 27/06/03. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 65,00

e) 30/06/2003

## **TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

O.P. N° 2.922

F. N° 141.840

María Paola Cantarero, DNI 20.707.435 con domicilio en Av. del Golf 80, Salta Capital en representación de Carpao S.R.L. transferirá a la Sra. Ada María Garnica DNI 24.138.414 con domicilio en Pedernera 515 4to 3 Salta Capital, el Fondo de Comercio dedicado a la explotación de un Centro de Telecomunicaciones en Av. Entre Ríos 1850, Salta Capital. Oposiciones dentro de los cinco días de la publicación en Av. Entre Ríos 1850 Salta Capital.

Imp. \$ 125,00

e) 27/06 al 03/07/2003

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS PROFESIONALES

O.P. N° 2.914

F. N° 141.826

#### Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia de Salta

##### ASAMBLEA ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia de Salta convoca a las respectivas Asambleas ordinarias de Afiliados y Jubilados para el día 11 de Julio de 2003 a las 11 horas en el local de la Institución, sito en Avenida Sarmiento N° 302 de la ciudad de Salta - Capital para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y Tratamiento del Acta anterior.

2.- Designación de los asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.

3.- Consideración de la Memoria, Estados Contables del Ejercicio cerrado el 31/12/2002 y consideración del Presupuesto de Recursos y Gastos del Ejercicio 2003.

De acuerdo al art. 16 del Dcto. Ley 15/75 y modificatorios, el quórum para la asamblea será la mitad de los integrantes del padrón, pero se constituirá media hora después de la fijada con el número de miembros que concurran.

Se hace saber que la Memoria, Estados Contables del mencionado Ejercicio como el Presupuesto para el año 2003 se encuentran a disposición de los asambleístas en la sede de la Institución.

**Dr. Néstor Esquiú**  
Secretario Administrativo

**Dr. Humberto Pedro Burgos**  
Presidente

Imp. \$ 45,00

e) 27 y 30/06 y 01/07/2003

O.P. N° 2.888

F. N° 141.787

#### Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia de Salta

##### ASAMBLEA ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia de Salta convoca a las respectivas Asambleas ordinarias de Afiliados y Jubilados para el día 12 de Agosto de 2003 desde las 8:00 (ocho) horas a las 13:00 (trece) horas; las del Distrito Centro en Av. Sarmiento N° 302; las de Orán en calle Egües 347; las de Tartagal en calle Belgrano N° 87 y las de Metán en calle Arenales 82, para elección de:

1.- Miembros del Consejo de Administración constituido por: un presidente, un vicepresidente y cinco vocales para el Distrito Centro y un vocal por cada una de las circunscripciones (Orán, Metán y Tartagal) y sus respectivos suplentes para el período 2003-2006 (art. 4,8 y concs. del Dcto. Ley 15/75 y modificatorios).

2.- Dos revisores de cuentas, uno en representación de los afiliados activos y otro por los jubilados con sus respectivos suplentes.

Las listas se presentarán ante el Tribunal Electoral o Delegados Electorales según corresponda hasta el día 5 de agosto de 2003 hasta horas 20,00. En el Distrito Centro en Av. Sarmiento N° 302; en Orán, en calle Egües 347 (4530); en Tartagal, calle Belgrano 87 (4560) y en Metán, calle Arenales 82 (4440).

Las mesas electorales se abrirán el día 12 de Agosto de 2003 a horas 8,00 (ocho) y se cerrarán a horas 13,00 (trece) del mismo día.

Se informa que el Tribunal Electoral está constituido por los Miembros del Tribunal de Etica y Disciplina del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provin-

cia de Salta quienes tendrán las tareas inherentes al proceso eleccionario. Publíquese por 3 (tres) días.

**Néstor Esquiú**  
Secretario Administrativo

**Dr. Humberto Pedro Burgos**  
Presidente

Imp. \$ 45,00

e) 26 al 30/06/2003

## ASAMBLEA

O.P. N° 2.948

F. N° 141.890

**Cooperativa de Trabajo Limache Limitada**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Trabajo Limache Limitada, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Julio de 2003 a hs. 13,30 en la sede social sita en calle El Liberal Nro 2161 de la ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos asociados para la firma del Acta.

2.- Consideración y Aprobación de Memoria, Balance General, Informe de Auditoría, e Informe del Síndico por el ejercicio finalizado el 31/12/2002.

3.- Renovación de autoridades del Consejo Directivo por finalización de mandato.

Nota: Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria, la asamblea sesionará válidamente cualquiera fuera el número de los asociados presentes.

**Roque Neira Labary**  
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 30/06/2003

## RECAUDACIÓN

O.P. N° 2.957

Saldo anterior	\$ 81.786,10
Recaudación del día 27/06/03	\$ 872,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 82.658,10</b>

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.